



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

Sistema de Información de Enfermos Renales.—Orden de 30 de octubre de 2001, por la que se crea el Sistema de Información de Enfermos Renales en tratamiento renal sustitutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 12149

Salud mental. Subvenciones.—Orden de 23 de noviembre de 2001, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2002 destinadas a entidades públicas y privadas existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que realicen programas de atención dirigidos a enfermos mentales..... 12151

Drogodependencia. Subvenciones.—Orden de 23 de noviembre de 2001, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2002, en desarrollo del Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos

que realicen programas comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas..... 12159

Drogodependencia. Subvenciones.—Orden de 23 de noviembre de 2001, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2002, en base al Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas..... 12175

Drogodependencia. Ayudas.—Orden de 23 de noviembre de 2001, por la que se establecen ayudas económicas durante el año 2002, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de drogodependientes, en base al Decreto 221/2000, de 24 de octubre..... 12186

Universidad de Extremadura

Investigación. Becas.—Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que anuncia la convocatoria de una beca de investigación..... 12190

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.—Orden de 26 de noviembre de 2001, por la que se nombra funcionario al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12192

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-24.554 12193

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Urbanismo.—Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se aprueba definitivamente el programa de actuación urbanística del sector del suelo urbanizable no programado S.U.N.P.-8, en Badajoz 12193

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Idiomas.—Orden de 22 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la selección de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del proyecto Atenea y de la Enseñanza de Idiomas 12195

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el

recurso contencioso-administrativo n.º 548/2001, interpuesto por D. Francisco Sánchez Ariza, sobre Resolución de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de listas actualizadas de interinos de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas 12197

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto modificado n.º I de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Salvatierra de los Barros» 12197

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme y trazado de la Ctra. EX-336 (antigua BA-602) Villagonzalo-Oliva de Mérida. Tramo: Villagonzalo-Oliva de Mérida» 12199

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Pallares-Monesterio. Modificado» 12203

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto» 12204

Consejería de Sanidad y Consumo

Sanidad. Investigación. Ayudas.—Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se concede la financiación para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2001 12205

Farmacia.—Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata..... 12210

Consejería de Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente número 2475/2001 12211

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Libre designación.—Orden de 26 de noviembre de 2001, por la que se da publicidad a las bases para proveer, mediante libre designación, la plaza de Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Badajoz..... 12211

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 14 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015687 12212

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 14 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015688 12213

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 14 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015694 12213

Notificaciones.—Anuncio de 19 de noviembre de 2001, por el que se notifica Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de los Servicios Fiscales Territoriales de Badajoz..... 12214

Notificaciones.—Anuncio de 19 de noviembre de

2001, por el que se notifica Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de los Servicios Fiscales Territoriales de Badajoz..... 12214

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.—Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de la consultoría y asistencia para la impartición de 3 cursos avanzados de instaladores de telecomunicaciones, con un total de 9 ediciones 12215

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología 12215

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres 12216

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación y reforma del Centro Cultural «San Fernando», de Berlanga... 12216

Adjudicación.—Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación y reforma del Cine-Teatro de Fuente del Maestre 12217

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones.—Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Proyecto de encauzamiento en Cheles».. 12217

Adjudicación.—Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de ejecución de Glorieta en intersección de las carreteras EX-334 de Villafranca de los Barros a Palomas y la Ronda de Villafranca de los Barros.....

12219

Concurso.—Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la realización del inventario de las características físicas y geométricas de la red de carreteras de la Junta de Extremadura.....

12219

Concurso.—Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Alpotrel y Acebo

12220

Concurso.—Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Hervás y Jaraíz de la Vera.....

12221

Concurso.—Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Arrocerezal, Los Angeles y Maja-Robledo.....

12222

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Asistencia Técnica Urgente, S.L. .

12224

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 15 de no-

viembre de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Comunidad de Regantes del Ojuelo», expte.: 06/596

12224

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Proyectos Salt-Fork, S.L.»

12224

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación para proceder al abono de la primera anualidad correspondiente a la empresa Moralo Bejarano, M.^a Pilar, S.L.....

12225

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación para proceder al abono de la primera anualidad correspondiente a la empresa «Darc Dos Santos, Joana».....

12226

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre cambio de titularidad correspondiente a la empresa «Marceca».....

12226

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Carburantes Los Pinos, S.L.».....

12227

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Pinna Cuéllar, Jesús»

12228

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Restaurante La Cabaña»

12229

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Royllaex, S.L.»

12230

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Patrocinio Marín, José»

12231

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Urbaser, S.A.».....

12231

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Cano Pedrajas, Rafaela» 12232

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Iniciativas para el Desarrollo de Extremadura, S.L.»..... 12233

Notificaciones.—Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Gómez Ruiz, Antonio» 12233

Notificaciones.—Edicto de 21 de noviembre de 2001, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa 12234

Notificaciones.—Edicto de 21 de noviembre de 2001, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 21-9-01, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06055/01, contra la empresa «Guadiobras, S.L.»..... 12234

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.—Anuncio de 27 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle que afec-

ta a la parcela B-2 del Plan Parcial del Sector S-1-3 «Augusta» 12235

Urbanismo.—Edicto de 15 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del expediente de redelimitación de la UE-NO-25/160 «Las Abadías»..... 12235

Notificaciones.—Edicto de 28 de noviembre de 2001, sobre notificación de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno a D. Gonzalo García de Blanes y Sebastián 12236

Ayuntamiento de Olivenza

Urbanismo.—Edicto de 22 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación parcial número 25 del Plan General de Ordenación Urbana..... 12236

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.—Anuncio de 26 de octubre de 2001, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del enclave 5.E, «Arroyo de Doña María»..... 12236

Urbanismo.—Anuncio de 26 de octubre de 2001, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del polígono n.º 1, del enclave 5.A: «Plaza de la Estación».... 12237

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 30 de octubre de 2001, por la que se crea el Sistema de Información de Enfermos Renales en tratamiento renal sustitutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las actividades de planificación y gestión en el terreno sanitario necesitan de un soporte informativo que las haga efectivas. Dentro de este soporte se encuentra, como una faceta más, la existencia de sistemas de información para determinadas patologías.

La insuficiencia renal es una de las enfermedades que, por sus ca-

racterísticas, es susceptible de servirse de un sistema de información. Este, como sistema de recogida, análisis y tratamiento de la información puede proporcionar datos que, permitiendo conocer la evolución de esta enfermedad, sean de utilidad para todos aquéllos relacionados con la atención de los enfermos renales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, haciéndose ahora necesario dotarle de personalidad legal.

Por ello, y de acuerdo con el Decreto 95/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, corresponde a la Dirección General de Salud Pública las funciones encaminadas a vigilar y analizar los indicadores de morbilidad y mortalidad, estudiando la historia natural de las enfermedades con prevalencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las nue-

vas patologías y pudiendo enmarcarse dentro de estas funciones la creación y mantenimiento de sistemas de información para determinadas patologías.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Adscrito a la Dirección General de Salud Pública se crea el Sistema de Información de Enfermos Renales en tratamiento renal sustitutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - El Sistema de Información de Enfermos Renales en tratamiento renal sustitutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene por objeto cubrir las necesidades informativas que permitan conocer la incidencia, supervivencia, historia natural y otros aspectos relacionados con los enfermos diagnosticados y/o tratados de insuficiencia renal crónica en tratamiento sustitutivo en todos los Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 3.º - El Sistema de Información de Enfermos Renales en tratamiento renal sustitutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará las siguientes actividades:

- Obtener la información normalizada de acuerdo con pautas homologadas internacionalmente.
- Procesar, integrar y analizar la información.
- Evaluar el sistema.
- Realizar las publicaciones periódicas.
- Comparar y evaluar la información disponible.

ARTICULO 4.º - Todos los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollarán, en el apartado concreto de las Enfermedades Renales en tratamiento renal sustitutivo, las siguientes actividades:

- Recoger datos de todos los nuevos casos de enfermedades renales que contacten con el centro y notificarlos al Sistema de Información de Enfermos Renales en tratamiento renal sustitutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según los modelos establecidos por dicho registro.
- Disponer de un sistema de recuperación de la información para el centro con fines asistenciales, docentes y de investigación.
- Realizar el seguimiento activo de los casos.
- Colaborar con la recogida de casos de fuentes pasivas.

Suministrar la información que les sea requerida por el Sistema de Información de Enfermos Renales en tratamiento renal sustitutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atender sus indicaciones y facilitar las actividades que el mismo registro precise realizar en orden a su buen funcionamiento.

ARTICULO 5.º - La responsabilidad del cumplimiento de las actividades citadas en el artículo 5.º de la presente orden recaerá sobre los Jefes de las Unidades Asistenciales que tengan encomendada la labor asistencial sobre las enfermedades renales, o en su defecto sobre el Director Médico del Centro Sanitario.

ARTICULO 6.º - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10-3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y 11-1-e) de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, el Sistema de Información de Enfermos Renales en tratamiento renal sustitutivo garantizará la confidencialidad de la información asegurando además que su uso sea estrictamente sanitario, estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

ARTICULO 7.º - Existirá una Comisión de Seguimiento y Control del Sistema de Información de Enfermos Renales en tratamiento sustitutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encargará de velar por el cumplimiento de todas aquellas actividades que conduzcan a asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Información. Esta Comisión será presidida por el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, y sus miembros serán designados por la Consejería de Sanidad y Consumo, siendo representantes de los centros sanitarios públicos y privados, en los que se realice tratamiento renal sustitutivo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Salud Pública a dictar los actos correspondientes para el cumplimiento de la presente orden.

SEGUNDA.—La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de octubre de 2001.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

A N E X O

FICHERO: Sistema de Información de Enfermos Renales en tratamiento renal sustitutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

USOS Y FINES: Aportar la información específica a la Administración Sanitaria sobre la incidencia y evolución de los enfermos renales en tratamiento renal sustitutivo, para conocer los factores que la determinan y plantear así las estrategias de prevención. Realizar estadísticas periódicas y contribuir a la investigación científico-médico.

PERSONAS Y/O COLECTIVOS AFECTADOS: Personas con IRC en tratamiento renal sustitutivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS: Formulario de notificación de caso, soporte magnético de los Centros y Servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ESTRUCTURA BASICA: Base de datos.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero:

- Identificador personal: Nombre y apellidos.
- Centro sanitario de tratamiento.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Ocupación.
- Nivel de instrucción.
- Provincia de Residencia.
- País de residencia.
- País de origen.
- Datos del proceso.
- Datos clínicos.
- Datos de laboratorio.

Cesiones previstas:

- Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Organismos de investigación.

Servicios/Unidades ante los que ejercer los derechos de accesos, ratificación, oposición y cancelación:

- Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Consumo. Junta de Extremadura.

Medida de seguridad: Nivel alto.

ORDEN de 23 de noviembre de 2001, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2002 destinadas a entidades públicas y privadas existentes en la

Comunidad Autónoma de Extremadura que realicen programas de atención dirigidos a enfermos mentales.

El Plan de Salud Mental para Extremadura, aprobado el 3 de octubre de 1996, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, contempla entre sus objetivos generales la asistencia psiquiátrica organizada de acuerdo con los principios del modelo comunitario, en función de las áreas sanitarias, favoreciendo la descentralización, facilitando el acceso del usuario, coordinando las estructuras asistenciales de Salud Mental con el resto de dispositivos sanitarios y sociales, desarrollando una concepción integral de la asistencia en Salud Mental y promoviendo el aprovechamiento racional de los recursos.

Siguiendo el modelo comunitario de asistencia psiquiátrica, la participación de la comunidad se convierte en un pilar fundamental, siendo los servicios de Salud Mental más eficaces cuando existe participación de los miembros de la comunidad que cuando la organización es definida únicamente por los propios profesionales de la Salud Mental.

Por otra parte, el mismo Plan de Salud Mental establece la necesidad de actuaciones dirigidas a los denominados enfermos mentales crónicos, es decir, pacientes con trastornos psiquiátricos específicos, de larga duración y que presentan déficits en el funcionamiento psicosocial, como son las estructuras de rehabilitación, resocialización y reinserción.

El modelo de rehabilitación y reinserción psicosocial pretende recuperar o implantar las habilidades de tipo físico, emocional, social e intelectual, que permitan al enfermo el desempeño de roles sociales valiosos y le mantengan en su entorno, viviendo, trabajando, aprendiendo y disfrutando de su ocio, en las mejores condiciones de normalización, calidad de vida y autonomía posible.

La rehabilitación y reinserción psicosocial persigue favorecer el mantenimiento en el entorno comunitario de las personas con enfermedades mentales crónicas en las mejores condiciones de normalización, autonomía, integración y calidad de vida. Pretende evitar la marginación y/o institucionalización de los que se encuentran en la comunidad y potenciar la integración de la población institucionalizada, así como la mejora de la calidad de vida de sus familiares.

El Plan de Salud Mental para Extremadura define los Centros de Rehabilitación Psicosocial como recurso específico diseñado para el desarrollo de actividades rehabilitadoras, así como el Club de Ocio y Tiempo Libre como recurso destinado al fomento del uso del tiempo libre en los aspectos formativos, recreativos, culturales, deportivos y de medio ambiente, concibiéndose como complemento a los Programas de Rehabilitación Psicosocial.

El mismo Plan de Salud Mental establece que todos los profesionales de Salud Mental deben estar en proceso permanente de formación, con vistas a proporcionar el mejor servicio posible a sus pacientes, así como reconoce que los servicios son más eficaces cuando existe participación de los miembros de la comunidad, es decir familiares de los pacientes, colectivos sociales y voluntariado, no sólo en la organización y gestión de los distintos servicios, sino también como destinatarios de la formación.

Por último, el Decreto 221/2000, de 24 de octubre, por el que se regula el régimen general aplicable a las subvenciones en materia de salud pública, asistencia sanitaria y consumo, en su Capítulo X, contempla las subvenciones destinadas a programas de atención dirigidos a enfermos mentales y desarrollados por entidades públicas y privadas.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor del artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas para el año 2002 a entidades públicas y privadas legalmente existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de atención dirigidos a enfermos mentales, incluyéndose las siguientes líneas de intervención:

a) Centros de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales Crónicos.

Los Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) se definen como servicios diseñados para ofrecer a la población enferma mental crónica programas de entrenamiento destinados al fomento de las habilidades y competencias en el sujeto que le permitan vivir, aprender, relacionarse y trabajar en su medio en las mejores condiciones de normalización y calidad de vida posibles, con el fin último de potenciar su nivel de autonomía e integración social.

Los CRPS irán destinados a la atención de personas con enfermedad mental crónica, es decir, personas con una enfermedad mental grave de duración prolongada que, como consecuencia de la misma, encuentren dificultades para el pleno desarrollo de sus capacidades funcionales en aspectos básicos de su vida diaria.

Con carácter general y sin perjuicio de otros que se puedan establecer, ofrecerán los siguientes servicios básicos:

- Rehabilitación psicosocial de habilidades básicas para el aumento de la autonomía y el fomento de la integración social.

- Apoyo y asesoramiento a las familias.
- Integración y soporte en la Comunidad.

Los principios básicos del trabajo de rehabilitación son los siguientes:

- Búsqueda de la máxima integración y autonomía de cada individuo en el nivel que pueda alcanzar.
- Individualización en el proceso de atención.
- Búsqueda de contextos normalizados donde llevar a cabo las intervenciones, adecuándolas al máximo al ambiente donde se desenvuelve el usuario.
- Diseño metodológico de las intervenciones.

b) Centros de Ocio y Tiempo Libre para Enfermos Mentales Crónicos.

El Centro de Ocio debe contribuir al aumento de la calidad de vida de las personas con discapacidades funcionales graves debidas a su enfermedad mental, a través de la realización de actividades recreativas y la promoción de la participación social y cultural, sin que ello suponga una duplicidad con respecto al trabajo de entrenamiento que pueda llevarse a cabo en este área por parte del CRPS y una renuncia a la normalización e integración comunitaria de los pacientes atendidos.

Los usuarios de este tipo de Centros serán pacientes enfermos mentales crónicos que presenten dificultades para la integración en recursos normalizados, debido a su nivel de deterioro o que no se benefician mejor de la integración en dichos recursos.

La metodología de las actividades que se realicen se regirá por los mismos principios básicos que las realizadas en los CRPS, poniendo especial énfasis en la búsqueda de la participación de los usuarios.

c) Programas Complementarios de Atención Psicosocial en Centros de Rehabilitación y Centros de Ocio.

Los servicios prestados en los CRPS y en los Centros de Ocio y Tiempo Libre son de carácter básico, independientemente de la ubicación de los mismos. Sin embargo, dichos centros tienen unas particularidades debidas a su proceso de puesta en marcha, disponibilidad de recursos o características del área de cobertura, que pueden determinar la necesidad de complementar los servicios mínimos ofrecidos con otros que, aprovechando los recursos existentes, traten de solucionar problemáticas específicas.

Por lo tanto se puede complementar la oferta básica de los centros, con los siguientes programas:

- Programas de integración y soporte en la Comunidad.

- Oferta de servicios adicionales a los usuarios, destinados al fomento de la accesibilidad al servicio: Transporte, comedor, etc.
- Programas de psicoeducación para pacientes y familiares, escuela de padres, grupos de autoayuda, etc.
- Programas básicos de rehabilitación en las áreas de: Habilidades sociales, integración comunitaria y actividades de la vida diaria.

Dado el carácter complementario de los programas o servicios citados o de cualquier otro que pudiera crearse en función de las necesidades de la población de referencia, será requisito imprescindible para su implantación el mantenimiento de los criterios básicos y funcionamiento establecidos para el Centro donde vayan a desarrollarse.

d) Actuaciones de formación dirigidas a profesionales que intervienen en servicios de salud mental, voluntarios y familiares de enfermos mentales.

ARTICULO 2.º - Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 destinadas a estos fines, en la aplicación 18.03.412A.460 por importe de 168.283 euros, en la aplicación 18.03.412A.462 por importe de 72.121 euros y en la aplicación 18.03.412A.489 por importe de 1.069.802 euros, financiando la Consejería de Sanidad y Consumo total o parcialmente los gastos ocasionados en la ejecución de los programas que se especifican en la presente Orden de Subvenciones.

ARTICULO 3.º - No serán objeto de financiación aquellas actividades ejecutadas con anterioridad a la solicitud o que sean subvencionadas en más de un 70% por otros organismos, instituciones o entidades.

ARTICULO 4.º - Las ayudas otorgadas con cargo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de Convenios de Colaboración en los términos que se expresan en el articulado de la presente Orden y en función de las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 5.º - El programa presentado podrá ser desarrollado hasta el 31 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 6.º - Serán criterios de distribución para el otorgamiento de subvenciones los siguientes:

a) La adecuación del proyecto presentado al Plan de Salud Mental para Extremadura, así como a la planificación que se establezca en las áreas sanitarias.

b) La adecuación al modelo comunitario de salud mental.

c) Contar con profesionales cualificados para el desarrollo del programa.

d) Participación de los afectados y sus familiares en el desarrollo del programa.

e) Experiencia en el desarrollo de programas de atención a enfermos mentales.

ARTICULO 7.º - La documentación a presentar para recibir subvenciones será, para cada programa:

1) Solicitud conforme al modelo Anexo I.

2) Programa a desarrollar según modelos:

- Anexo II (Programa de Centro de Rehabilitación Psicosocial).
- Anexo III (Programa de Centro de Ocio y Tiempo Libre).
- Anexo IV (Programas Complementarios de Atención Psicosocial).
- Anexo V (Programa de Formación en Salud Mental).

Los Programas deberán presentarse firmados por el representante legal de la entidad.

En el caso de programas subvencionados durante el año 2001, no será necesaria la remisión del anexo correspondiente, excepto para indicar las modificaciones planteadas, en su caso.

3) Presupuesto económico para el desarrollo del programa.

4) Declaración expresa responsable de que la Entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, suscrita por el representante legal de la misma, en el caso de Entidades Privadas sin fin de lucro.

5) Fotocopias compulsadas de los estatutos de la Entidad y C.I.F. de la misma, en el caso de Entidades Privadas sin fin de lucro.

ARTICULO 8.º - Plazos y presentación de las solicitudes

1) Las solicitudes de subvención podrán presentarse durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden.

2) Las solicitudes de subvención y documentación se remitirán por duplicado, según modelos anexos, y serán presentadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo o en los Servicios Territoriales de la misma, en los Centros de Atención Administrativa, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

3) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o los proyectos presentados no se ajustasen a los modelos de elaboración planteados y que se recogen como anexos a la presente Orden, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 15 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa la resolución contemplada en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 9.º - La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud. Caso de que en dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la misma.

ARTICULO 10.º - Forma de pago de las subvenciones:

1) Recaida resolución favorable de subvención, se abonará el 50% de la misma una vez certificado el inicio de la actividad y el 50% restante cuando se certifiquen gastos correspondientes al 30% inicial.

2) La Entidad se compromete a aportar, en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad prevista.

3) Por otra parte, la Entidad, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, deberá presentar ante la Consejería de Sanidad y Consumo, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos en la ejecución del Programa subvencionado.

4) Las certificaciones que se aluden en los apartados anteriores deberán ser expedidas, en el caso de Entidades Públicas por el Secretario o Interventor de la misma y en el caso de Entidades Privadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

5) La Entidad subvencionada deberá conservar los justificantes del gasto certificado a disposición de los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad y Consumo y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

6) Las Entidades Privadas sin fin de lucro que perciban subvención no estarán obligadas a prestaciones de garantías por las cantidades que les sean anticipadas.

ARTICULO 11.º - De los Convenios de Colaboración

1) La firma de Convenios de Colaboración se realizará entre el

Consejero de Sanidad y Consumo y el representante legal de la Entidad, a propuesta del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, pudiendo ser solicitados y suscritos a lo largo de todo el año 2002.

2) Las Entidades deberán presentar:

a) Acuerdo de sus Organos de Gobierno por el que se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo, así como autorización expresa al representante legal de la Entidad para la firma del mismo.

b) Descripción del programa a convenir, según modelos Anexos.

c) Presupuesto económico del programa a convenir.

d) Compromiso de la Entidad, firmada por el representante legal de la misma, a efectos de aportación de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención otorgada.

e) Declaración expresa responsable de que la Entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, suscrita por el representante legal de la misma, en el caso de Entidades Privadas sin fin de lucro.

f) Fotocopias compulsadas de los estatutos de la Entidad y CIF de la misma, en el caso de Entidades Privadas sin fin de lucro.

3) La forma de pago, justificación de gastos, vigencia del Convenio, renovación y ampliaciones, serán reguladas en el articulado del mismo.

ARTICULO 12.º - Todo el material técnico que sea elaborado por los recursos subvencionados a través de la presente Orden estará a disposición de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ARTICULO 13.º - La Consejería de Sanidad y Consumo podrá establecer Convenios con entidades de carácter formativo o laboral, tanto públicas como privadas que posibiliten la formación de estudiantes o profesionales, la realización de actividades de investigación o el ejercicio del voluntariado en los CRPS, debiendo aquéllos que sean subvencionados a través de la presente orden atenerse a las instrucciones que desde la propia Consejería se les indique.

La realización de Convenios de este tipo por parte de la entidad gestora del CRPS que afecten al funcionamiento del Centro o impliquen el desempeño de determinadas actividades en sus instalaciones o por parte de los profesionales contratados, deberá ser objeto de autorización previa por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ARTICULO 14.º - En el supuesto de que los programas subvencio-

nados o Convenios suscritos generasen a la entidad ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos, congresos, etc. dichos ingresos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contempladas en los programas, previa autorización por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ARTICULO 15.º - La asistencia a los pacientes y sus familias a través de cualquiera de los programas subvencionados será gratuita.

ARTICULO 16.º - Las entidades receptoras se comprometen a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ARTICULO 17.º - El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería, debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legales establecidos.

ARTICULO 18.º - La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcionarial ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMA DE ATENCIÓN A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS.

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

Entidad solicitante:
Fecha de entrada:
Expediente Número:

(Sello de entrada)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo: _____

CIF: _____

Domicilio: _____

C.P: _____

Población: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ FAX: _____ E-mail: _____

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y nombre: _____

DNI: _____

Relación con la entidad: _____

3. PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

- Centro de Rehabilitación Psicosocial para enfermos mentales crónicos.
- Centro de Ocio y Tiempo Libre para enfermos mentales crónicos.
- Programa Complementario de Atención Psicosocial.
- Programa de formación.

<u>Importe solicitado</u>	Coste total	Aportación de la entidad

4. CERTIFICO:

- a) Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

5. ME COMPROMETO A:

- a) Aceptar la supervisión y control de las actuaciones contenidas en el Proyecto subvencionado por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, adaptando el funcionamiento a las instrucciones y documentos técnicos elaborados por la misma.
- b) Remitir, igualmente, cualquier otro tipo de información o datos relacionados con la ejecución del programa subvencionado, que sean requeridos por la Consejería de Sanidad y Consumo durante el desarrollo del mismo o una vez finalizado.
- c) Redactar un informe completo de evaluación sobre el cumplimiento de los aspectos recogidos en el Programa ejecutado, que deberá ser remitido a la Consejería de Sanidad y Consumo durante el mes de enero del año siguiente a la concesión de la subvención.
- d) Propiciar la coordinación con los recursos sociales, sanitarios y comunitarios relevantes para el proceso de integración de los pacientes, favorecer la colaboración y apoyo al movimiento asociativo de familiares y pacientes y potenciar o promover actividades de concienciación y mejora de la imagen del enfermo mental.
- e) Colaborar en la formación y el asesoramiento a otros recursos de atención a enfermos mentales promovidos por la Consejería de Sanidad y Consumo, así como a participar en cuantas reuniones de coordinación se establezcan desde la misma.
- f) Ceder a favor de la Junta de Extremadura los derechos de los resultados obtenidos, en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del representante de la Entidad
y sello de la misma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

A N E X O I I

PROGRAMA DE ATENCION EN CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES CRONICOS

El programa presentado deberá contener, al menos, los apartados que se recogen en el presente Anexo, siguiendo las condiciones e indicaciones que se incluyen en el mismo.

1.—JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA.

2.—UBICACION Y CONTEXTO DE INTERVENCION.

Deben recogerse datos sobre el Centro (ubicación, titularidad, espacio, dependencias, etc.), el área de intervención y cobertura, los recursos comunitarios, sanitarios y sociales existentes, así como la coordinación que se establecerá con los mismos, en especial con el Centro de Ocio y Tiempo Libre de referencia, si existiera.

3.—OBJETIVOS DEL CENTRO.

4.—POBLACION DESTINATARIA.

Deberán concretarse los criterios de selección y exclusión, así como el número de plazas total que se ofertará, que será al menos de 60.

5.—ACCESO DE PACIENTES AL CRPS.

Especificar el sistema de acceso de pacientes al Centro, sistema de derivación y gestión de la lista de espera.

El acceso se realizará, preferiblemente, a través del Servicio de Salud Mental de referencia, mediante informe de derivación completo.

Deberá remitirse, junto al presente programa, el modelo de informe de derivación a utilizar para el acceso de pacientes al Centro.

6.—SISTEMA DE ACOGIDA DE PACIENTES.

Descripción del proceso de acogida: Intervención inicial con la familia, asignación de profesional que actuará como tutor, periodo de adaptación al Centro, en su caso, etc.

7.—EVALUACION INICIAL.

Indicar cómo será el proceso de evaluación del paciente, la participación de los distintos profesionales en dicho proceso, las áreas en que se llevará a cabo, así como la metodología utilizada.

8.—PLAN INDIVIDUALIZADO DE REHABILITACION.

Para cada paciente usuario del CRPS se elaborará un Plan Indivi-

dualizado de Rehabilitación, por lo que deberá especificarse la metodología, contenido y profesional responsable de su elaboración.

9.—PROGRAMAS.

Los programas que se aplicarán en el Centro deben estar estructurados, especificándose: Requisitos de aplicación, objetivos que se pretenden, duración, contenido, niveles (en su caso), secuenciación de las sesiones y evaluación.

El CRPS deberá ofrecer programas de entrenamiento estructurados, de tipo individual o grupal en, al menos, las siguientes áreas:

- Aspectos cognitivos básicos.
- Actividades de la vida diaria.
- Ejercicios motóricos y entrenamiento psicomotriz.
- Habilidades de interacción social.
- Psicoeducación del paciente.
- Autocontrol.
- Integración comunitaria.
- Orientación e inserción laboral.
- Intervención familiar.

Deberá elaborarse una guía de intervención para cada área, que será remitida a la Consejería de Sanidad y Consumo durante los tres meses siguientes a la concesión de la subvención.

10.—SISTEMA DE SEGUIMIENTO.

Deberán concretarse los mecanismos que permitan, en coordinación con los recursos comunitarios, sanitarios y sociales, el apoyo y supervisión del paciente una vez alcanzados los objetivos marcados en su Plan Individualizado de Rehabilitación y por lo tanto la salida del Centro.

11.—REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Señalar el régimen de funcionamiento del Centro en lo referente a:

- Horario para pacientes y familiares (garantizando la atención en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes, excepto festivos y durante todo el año).
- En todo caso, se procurará que sea complementario al del Centro de Ocio de referencia, si existiera.
- Organización interna del equipo de trabajo.
- Derechos de los usuarios (garantías de su cumplimiento, confidencialidad de la información, etc.).
- Sistema de participación de los pacientes y las familias en el funcionamiento del Centro.

12.—RECURSOS HUMANOS.

Profesionales que trabajarán en el Centro (titulación, número, jornada laboral, etc.).

El CRPS deberá contar con la siguiente plantilla mínima, a tiempo total:

- Un Director Técnico (Psicólogo).
- 2 Psicólogos.
- 1 Terapeuta Ocupacional.
- 1 Trabajador Social.
- 2 Monitores de Rehabilitación.
- 1 Auxiliar Administrativo/Recepcionista.

A N E X O I I I**PROGRAMA DE ATENCION EN CENTRO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA ENFERMOS MENTALES CRONICOS**

El programa presentado deberá contener, al menos, los apartados que se recogen en el presente Anexo, siguiendo las condiciones e indicaciones que se recogen.

1.—JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA.**2.—UBICACION.**

Deben recogerse datos sobre el Centro (ubicación, titularidad, espacio, dependencias, etc.), el área de intervención y cobertura, los recursos comunitarios, sanitarios y sociales existentes.

3.—OBJETIVOS.**4.—POBLACION DESTINATARIA Y SISTEMA DE ACCESO.**

Se concretará el perfil de los pacientes a los que se destinen las actividades, así como la forma de acceso de los mismos al servicio.

5.—METODOLOGIA.

Deberá reseñarse la metodología y los principios que regirán las actuaciones que se lleven a cabo y que, en cualquier caso, se atenderán a los principios ya especificados para los CRPS.

Será esencial señalar los mecanismos de coordinación que se establecerán con el CRPS de referencia, si existieran, con el fin de evitar la duplicidad en la oferta de servicios y actividades, así como el sistema de derivación de usuarios entre ambos recursos.

6.—ACTIVIDADES.**7.—REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.**

Se señalará el horario de funcionamiento que, en cualquier caso, deberá ser complementario al establecido por el CRPS de referencia, si existiera.

Se indicarán expresamente los cauces y mecanismos establecidos para garantizar la participación de los pacientes y familiares.

8.—RECURSOS HUMANOS.

Profesionales que trabajarán en el Centro: Número, categoría profesional, funciones, horario, etc.

A N E X O I V**PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE ATENCION PSICOSOCIAL**

El programa presentado deberá contener, al menos, los apartados que se recogen en el presente Anexo, siguiendo las condiciones e indicaciones que se recogen.

1.—JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA.

Se aportarán los datos que se estimen convenientes y que justifiquen la necesidad de implantar el programa de atención.

2.—UBICACION.

Se señalará la ubicación donde se desarrollará el programa, las dependencias que se utilizarán, así como el Centro de referencia (CRPS o Centro de Ocio y Tiempo Libre) donde se llevará a cabo.

3.—OBJETIVOS.**4.—METODOLOGIA.**

Deberá reseñarse la metodología y los principios que regirán las actuaciones que se lleven a cabo y que, en cualquier caso, se atenderán a los principios ya especificados para el CRPS.

Se indicarán los mecanismos de coordinación que se establecerán con los recursos sociales y sanitarios de la zona de referencia.

5.—ACTIVIDADES.

Detallar el contenido del programa.

6.—RECURSOS HUMANOS.

Especificar las personas que llevarán a cabo el programa, así como las funciones que desarrollarán.

En caso de ser necesarios: Número, categoría y funciones de los profesionales.

7.—RECURSOS MATERIALES.

A N E X O V

PROGRAMA DE FORMACION EN SALUD MENTAL

El programa presentado deberá contener, al menos, los apartados que se recogen en el presente Anexo, siguiendo las condiciones e indicaciones que se recogen.

1.—DENOMINACION DEL PROGRAMA.

2.—DESTINATARIOS DE LA FORMACION.

3.—OBJETIVOS.

4.—CONTENIDOS.

Se detallarán los contenidos teóricos y prácticos, en su caso, de la formación.

5.—TEMPORALIZACION.

Previsión del calendario de ejecución del programa presentado: Preparación, convocatoria, inscripciones, realización, etc.

6.—RECURSOS HUMANOS.

Recursos humanos necesarios para la preparación, gestión del desarrollo del programa y ejecución del mismo.

7.—RECURSOS MATERIALES.

Recursos materiales previstos: Lugar de celebración, material formativo, material de apoyo, etc.

ORDEN de 23 de noviembre de 2001, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2002, en desarrollo del Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos que realicen programas comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

El Plan Integral sobre Drogas contempla la prevención comunitaria

como una de las líneas prioritarias de trabajo en materia de drogodependencias. Al mismo tiempo se aboga por la creación de comisiones municipales de prevención en el marco de los Programas Municipales de Drogodependencias, como instrumentos de sensibilización, coordinación y planificación de actuaciones de prevención comunitaria.

Por otra parte, el Programa de Prevención de consumo de alcohol por jóvenes menores de edad, presentado en la Asamblea de Extremadura, tras la aprobación de la Ley 4/1997, de 10 de abril, establece en su acción 22 que se realizará un impulso para la creación de comisiones municipales de prevención de las drogodependencias.

La Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que los poderes públicos, en el marco de sus competencias, deben fomentar, desarrollar, apoyar, coordinar, controlar y evaluar, entre otros, programas tendentes a reducir niveles de consumo, que incidan sobre las condiciones sociales y los factores de riesgo, que generen una conciencia solidaria frente al problema, centrados en la educación para la salud y que incentiven la participación de los jóvenes y de las organizaciones sociales y el movimiento asociativo.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor del artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas para el año 2002 a Ayuntamientos o Mancomunidades legalmente existentes en la Comunidad Autónoma Extremeña para el desarrollo de programas comunitarios en el campo de la prevención de las drogodependencias. Como actividades finalistas de estos programas comunitarios podrán ser incluidas las siguientes líneas de intervención:

- 1) Contratación de Técnicos Municipales de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias.
- 2) Desarrollo de Programas de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias.

Actuaciones todas ellas que deberán ser enmarcadas en los objetivos enunciados por el Plan Integral sobre Drogas y Programa de Prevención del consumo de alcohol por menores de edad.

ARTICULO 2.º - Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuren en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma

ma de Extremadura para el año 2002, en la aplicación 18.01.412 C 469 por un importe de 90.152 euros y en la aplicación 18.01.412 C 469 por un importe de 228.384 euros, así como otras cantidades que pudieran incorporarse al presupuesto procedentes de otras fuentes de financiación. La Consejería de Sanidad y Consumo financiará hasta un máximo del 70% del importe del programa, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, siendo la cantidad máxima a subvencionar de:

1) Para la contratación de Técnicos Municipales de Prevención de las Drogodependencias:

- a) Municipios o Mancomunidades de menos de 5.000 habitantes, 1.000.000 de ptas.
- b) Municipios o Mancomunidades entre 5.001 y 10.000 habitantes, 1.500.000 ptas.
- c) Municipios o Mancomunidades entre 10.001 y 20.000 habitantes, 2.000.000 de ptas.

2) Para el desarrollo de Actividades de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias:

- a) Municipios o Mancomunidades de menos de 5.000 habitantes, 300.000 ptas.
- b) Municipios o Mancomunidades entre 5.001 y 10.000 habitantes, 500.000 ptas.
- c) Municipios o Mancomunidades entre 10.001 y 20.000 habitantes, 700.000 ptas.

ARTICULO 3.º - El programa presentado podrá ser desarrollado hasta el 31 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 4.º - Criterios de distribución:

1) Para la contratación de Técnicos Municipales de Prevención de las Drogodependencias, serán criterios de distribución:

- a) La existencia de un Programa Municipal de Intervención en Drogodependencias según se recoge en el artículo 35.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) El mantenimiento de Técnicos Municipales de Prevención de las Drogodependencias contratados sobre la base de las subvenciones concedidas en las convocatorias similares de años anteriores.
- c) Solicitudes presentadas por municipios menores de 20.000 habitantes.
- d) Las solicitudes presentadas por Mancomunidades.

e) El número de habitantes del municipio o mancomunidad.

f) Los presupuestos destinados por la Entidad a este fin.

g) La participación prevista de colectivos sociales y voluntariado en las actuaciones a desempeñar por el técnico.

h) La adecuación de las actuaciones previstas a la metodología del trabajo comunitario.

2) Para el desarrollo de Programas de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias serán criterios de distribución:

a) La existencia de un Programa Municipal de Intervención en Drogodependencias según se recoge en el artículo 35.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) El mantenimiento de Programas de Prevención Comunitaria de las drogodependencias sobre la base de las subvenciones concedidas en las convocatorias similares de años anteriores.

c) Solicitudes presentadas por municipios menores de 20.000 habitantes.

d) Las solicitudes presentadas por Mancomunidades.

e) El número de habitantes del municipio o Mancomunidad.

f) Los presupuestos destinados por la Entidad a este fin.

g) La adecuación del programa a los objetivos del Plan Integral sobre Drogas.

h) El rigor y calidad metodológica del Programa presentado, así como su adecuación a los principios del trabajo comunitario.

i) La ejecución de las actuaciones recogidas en el Programa y para las que se pide subvención por parte de personal propio de la entidad.

j) La participación de colectivos sociales y voluntariado en el desarrollo de las actuaciones para las que se pide subvención.

k) La incorporación de ONGs en la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias.

3) No serán objeto de financiación:

Aquellas actividades ejecutadas con anterioridad a la solicitud o que sean subvencionadas en más de un 70% por otros organismos, instituciones o entidades.

ARTICULO 5.º - La documentación a presentar será:

1) En el caso de solicitudes para la contratación de Técnicos Municipales de Prevención Comunitaria:

- a) Solicitud conforme al modelo Anexo I.
- b) Certificación del número de habitantes de la Mancomunidad o Municipio.
- c) Composición de la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, según modelo Anexo VII, así como copia del acuerdo del pleno por el que se creó o ratificó dicha comisión.
- d) Memoria de la actividad desarrollada por el técnico municipal de prevención de las drogodependencias, en caso de haber sido subvencionado durante el año 2001, según modelo Anexo III.
- e) Copia del contrato de trabajo (caso de continuidad).
- f) Certificación de la categoría profesional del técnico para el que se presenta solicitud de subvención.
- g) Breve descripción de la intervención del Técnico Municipal para la que se solicita subvención, según modelo Anexo II.

2) En el caso de solicitudes para el desarrollo de Programas de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias:

- a) Solicitud conforme al modelo Anexo IV.
- b) Certificación del número de habitantes de la Mancomunidad o Municipio.
- c) Composición de la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, según modelo Anexo VII, así como copia del acuerdo del pleno por el que se creó o ratificó dicha comisión.
- d) Memoria del Programa de Prevención Comunitaria en caso de haber sido subvencionado durante el año 2001, según modelo Anexo VI, así como la evaluación de las actividades realizadas según modelo Anexo IX.
- e) Descripción del Programa de Prevención Comunitaria para el que se solicita subvención, según modelo Anexo V, así como para cada una de las actividades previstas en el mismo, según modelo Anexo VIII.

3) Para municipios de más de 10.000 habitantes, además de la documentación recogida en los apartados anteriores:

- a) Certificación de aprobación por el Pleno Municipal del Programa de Intervención en Drogodependencias según se recoge en el artículo 35.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo.
- b) Certificación de existencia de partidas presupuestarias en los presupuestos del Ayuntamiento específicas para el desarrollo del programa.

ARTICULO 6.º - Plazos y presentación de las solicitudes.

1) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la fecha de publicación de la presente Orden.

2) Las solicitudes y documentación se remitirán por duplicado, según modelos anexos, y serán presentadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo o en los Servicios Territoriales de la misma, en los Centros de Atención Administrativa, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o los proyectos presentados no se ajustasen a la metodología planteada, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 15 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámites, salvo causa justificada de imposibilidad.

ARTICULO 7.º - La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Secretaría Técnica de Drogodependencias en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud. Caso de que en dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la misma.

ARTICULO 8.º - Forma de pago.

1. Recaída resolución favorable, y una vez certificado el inicio de la actividad por la entidad, se abonará el primer 50% de la subvención.

2. Certificada la ejecución de un 25% del primer pago se abonará otro 25% y el resto cuando se certifique la ejecución del 50% del total.

3. En los casos de contratación de Técnico Municipal de Prevención de las Drogodependencias, con la certificación de inicio de actividad deberá remitirse copia del correspondiente contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, debiendo constar en dicho contrato la condición de Técnico de Prevención de las Drogodependencias, la duración del contrato, así como las cantidades económicas a percibir.

4. La entidad se compromete a aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de la misma, acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad prevista.

5. Por parte de la entidad, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado deberá presentar ante la Consejería de Sanidad y Consumo certificación pormenorizada y de-

tallada de ingresos y gastos habidos en la ejecución del Programa subvencionado, suscrita por el Secretario o Interventor.

ARTICULO 9.º - En el supuesto de que los programas subvencionados generasen a la entidad ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos, dichos ingresos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contempladas en los programas, salvo que por la Consejería de Sanidad y Consumo se autorice una utilización diferente, previa propuesta de la entidad.

ARTICULO 10.º - Las entidades receptoras se comprometen a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ARTICULO 11.º - El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería, debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legales establecidos.

ARTICULO 12.º - La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcional ni administrativa con el personal

contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

En el caso de concesión de subvención antes de la finalización de las actividades derivadas de la subvención del año 2001, el abono de la misma estará supeditado a la remisión por parte de la Entidad de las justificaciones de gasto de la subvención concedida en el año anterior, así como de las memorias correspondientes a su ejecución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Secretaría Técnica de Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

Ayuntamiento o Mancomunidad:
Provincia:
Fecha de entrada:
Expediente Número:

(Sello de entrada)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo:		
CIF:		
Domicilio:	C.P.:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	FAX:	E-mail:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

3. SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN COMUNITARIA.

Continuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI NO

<u>Importe solicitado</u>	<u>Coste total</u>	<u>Aportación de la entidad</u>

4. CERTIFICO:

- Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
- Que la contratación del técnico municipal de las drogodependencias no es subvencionada por otras entidades en más de un 70%.

5. ME COMPROMETO A:

- Aportar la diferencia entre el coste total de la contratación del técnico y la subvención otorgada, en cumplimiento del Artículo 2º de la presente Orden de subvenciones.
- Aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de esta Entidad, acreditativa de haber registrado en contabilidad el ingreso del importe de la subvención, con destino a la finalidad prevista.
- Presentar ante la Consejería de Sanidad y Consumo, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario o Interventor.
- Redactar un informe completo de evaluación acerca de la intervención del técnico municipal, conforme al modelo Anexo, así como cualquier otro tipo de información que sea requerida por la Consejería de Sanidad y Consumo. Este informe deberá ser presentado durante el mes siguiente a la finalización del programa.
- Ceder a favor de la Junta de Extremadura los derechos de los resultados obtenidos, en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.

En, a de de

Firma del representante de la Entidad
y sello de la misma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

A N E X O I I

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1.—Ayuntamiento o Mancomunidad:

1.1. Identificación.

1.2. Responsable de la redacción del proyecto.

Nombre de la persona o personas que han elaborado el proyecto que se presenta, así como titulación y relación con la Entidad solicitante.

2.—Contratación del Técnico Municipal de Prevención:

2.1. Titulación:

En el caso de continuidad, indicar la titulación que tiene el técnico.

En el caso de nuevo programa, indicar la titulación o titulaciones que se requerirán.

2.2. Formación específica:

Señalar el tipo de formación específica que se requerirá para la contratación.

2.3. Tiempo de duración del contrato:

Indicar el número de meses de duración del contrato.

2.4. Número de horas del contrato:

Indicar el número de horas de contrato cada mes.

3.—Ubicación y dependencia funcional del Técnico:

Lugar previsto para el desarrollo del puesto de trabajo y dependencia funcional concreta dentro del Ayuntamiento.

4.—Intervención del Técnico de Prevención Comunitaria:

Indicar las estrategias, sistemas, mecanismos e instrumentos que se utilizarán por parte del técnico para el desarrollo de su trabajo.

4.1. Instrumentos y estrategias para realizar el análisis del contexto de intervención, así como de la percepción social de la Comunidad sobre la problemática de las drogas.

4.2. Mecanismos e instrumentos para realizar la detección de necesidades, problemática, factores de riesgo y protección y recursos.

4.3. Sistemas de coordinación entre las distintas instancias de la comunidad.

4.4. Funciones que se desarrollarán en el seno de la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias.

4.5. Actuaciones respecto al tejido asociativo existente: De potenciación del mismo y de motivación e incorporación a la intervención comunitaria.

4.6. Metodología de participación comunitaria que utilizará.

4.7. Metodología de la intervención con el voluntariado potencial y mediadores sociales (personas o grupos no constituidos en asociaciones y susceptibles de colaborar): Detección, motivación, incorporación a la acción comunitaria...

4.8. Formación diseñada y dirigida a los distintos colectivos (voluntarios, mediadores, familia, profesionales, etc).

4.9. Metodología de la intervención respecto a colectivos concretos y otros técnicos de recursos sociales, sanitarios y educativos.

4.10. Sistema e instrumentos que se utilizarán para realizar la evaluación de la intervención del Técnico de Prevención Comunitaria.

Cumplimentación del proyecto de intervención del técnico:

- Se seguirá esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

A N E X O I I I

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL TÉCNICO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2001

1.—Ayuntamiento o Mancomunidad:

1.1. Identificación.

1.2. Responsable de la redacción de la memoria:

Nombre de la persona o personas que han elaborado la memoria, así como puesto de trabajo o cargo que desempeña para la Entidad solicitante.

2.—Contratación del Técnico Municipal de Prevención:

2.1. Titulación:

Indicar la titulación del técnico que desarrolló su trabajo durante el año 2001.

2.2. Formación específica:

Señalar el tipo de formación específica que se requería para la contratación, así como los procesos formativos a los que se incorporó durante el tiempo de desarrollo del trabajo, en su caso.

2.3. Tiempo de duración del contrato:

Indicar el número de meses de duración del contrato. Señalar las circunstancias que concurrieron para que la duración del contrato fuera inferior a la prevista, en su caso.

2.4. Número de horas del contrato:

Indicar el número de horas de contrato cada mes.

3.—Ubicación y dependencia funcional del Técnico:

Indicar el lugar en que se ha desarrollado el trabajo del Técnico, así como cuál ha sido la dependencia funcional concreta dentro del Ayuntamiento o Mancomunidad.

4.—Intervención del Técnico de Prevención Comunitaria:

4.1. Indicar cuál ha sido el contexto de la intervención realizada.

4.2. Señalar las necesidades, problemática, factores de riesgo y protección, así como recursos detectados y, en su caso, utilizados.

4.3. Sistemas de coordinación utilizados entre las distintas instancias de la comunidad.

4.4. Relación con la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, así como funciones desarrolladas en su seno.

4.5. Relación con el tejido asociativo existente en la comunidad, así como incorporación del mismo en la intervención comunitaria.

4.6. Niveles de participación comunitaria conseguidos.

4.7. Implicación del voluntariado y mediadores sociales (personas o grupos no constituidos en asociaciones) en las actuaciones de prevención comunitaria, así como formación recibida por éstos y colectivos con los que han intervenido.

4.8. Intervención del técnico en acciones de formación (gestionando, apoyando o actuando como formador).

4.9. Relación y sistema de coordinación entre el Técnico y los colectivos concretos y otros técnicos de recursos sociales, sanitarios y educativos.

4.10. Sistema e instrumentos que se han utilizado para realizar la evaluación de la intervención del Técnico de Prevención Comunitaria.

Cumplimentación de la memoria de la intervención del técnico:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Podrán añadirse nuevos apartados si se considera conveniente.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

ANEXO IV

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

Ayuntamiento o Mancomunidad:

Provincia:

Fecha de entrada:

Expediente Número:

(Sello de entrada)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo:		
CIF:		
Domicilio:	C.P.:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	FAX:	E-mail:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

3. SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Continuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI NO

Denominación del Programa: _____

Importe solicitado	Coste total	Aportación de la entidad

4. CERTIFICO:

- a) Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
- b) Que el Programa de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias que se presenta no es subvencionado por otras entidades en más de un 70%.

5. ME COMPROMETO A:

- a) Aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención otorgada, en cumplimiento del Artículo 2º de la presente Orden de subvenciones.
- b) Aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de esta Entidad, acreditativa de haber registrado en contabilidad el ingreso del importe de la subvención, con destino a la finalidad prevista.
- c) Presentar ante la Consejería de Sanidad y Consumo, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario o Interventor.
- d) Redactar un informe completo de evaluación acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa, conforme al modelo Anexo, así como cualquier otro tipo de información que sea requerida por la Consejería de Sanidad y Consumo. Este informe deberá ser presentado durante el mes siguiente a la finalización del programa.
- e) Ceder a favor de la Junta de Extremadura los derechos de los resultados obtenidos, en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.

En, a de de

Firma del representante de la Entidad
y sello de la misma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

A N E X O V

DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE PREVENCION COMUNITARIA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

1.—IDENTIFICACION DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre del Programa.

1.2. Ayuntamiento o Mancomunidad.

1.3. Tipo de Programa:

- Continuación.
- Nuevo.

1.4. Nombre de la persona responsable del Programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.

1.5. Temporalidad:

- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Duración (meses).

2. JUSTIFICACION DEL PROGRAMA.

2.1. Características principales del entorno. (En especial referido a la intervención social).

2.2. Características de la población destinataria y su relación con la situación en la que se va a intervenir.

2.3. Factores de riesgo.

2.4. Factores de protección.

2.5. Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa que se presenta.

3.—DESCRIPCION DEL PROGRAMA.

3.1. Análisis de la realidad, así como técnicas e instrumentos para realizarlo.

3.2. Modelo teórico y metodológico de referencia.

3.3. Objetivo general.

3.4. Objetivos operativos. (Formulados con indicadores de evaluación y que puedan ser evaluables).

3.5. Cronograma del Programa. (Incluyendo las actividades a desarrollar, identificándolas con el número que se asigne en las Fichas de Actividad).

3.6. Actuaciones de motivación y coordinación dirigidas a personas y entidades implicadas en el programa.

3.7. Actuaciones de formación.

3.8. Distribución de responsabilidades (Organigrama).

3.9. Difusión del Programa.

3.10. Descripción de las actividades a realizar:

Incluir listado de actividades, numerándolas.

(Cumplimentar para cada actividad incluida en el programa una Ficha de Actividad según modelo Anexo VIII).

3.11. Sistema de evaluación.

Justificación y características del sistema de evaluación elegido.

Especificar el tipo de evaluación para cada actuación (necesidades, diseño, proceso, tipo de resultados, así como métodos e instrumentos).

3.12. Presupuesto del Programa.

Cumplimentación de la descripción del Programa:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Se cumplimentará una Ficha de Actividad, según modelo, para cada una de las actividades que componen el programa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

A N E X O V I

MEMORIA DEL PROGRAMA DE PREVENCION COMUNITARIA DESARROLLADO DURANTE EL AÑO 2001

1.—IDENTIFICACION DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre del Programa.

1.2. Ayuntamiento o Mancomunidad.

1.3. Tipo de Programa:

- Continuación.
- Nuevo.

1.4. Nombre de la persona responsable del Programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.

1.5. Temporalidad:

- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Duración (meses).

2.—APLICACION DEI PROGRAMA.

2.1. Breve descripción del Programa:

- Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa.
- Objetivos perseguidos.
- Breve descripción de la situación de partida en relación con la conveniencia de aplicar el programa y los objetivos planteados.
- Relación de actividades programadas.
- Recursos materiales, humanos y económicos que se habían previsto.

2.2. Contexto general y particular donde se ha desarrollado el Programa.

2.3. Modificaciones globales realizadas en el diseño del programa durante el proceso de implementación del mismo, justificando dichos cambios.

3.—EVALUACION.

- Justificación y características del sistema de evaluación elegido.
- Especificar el tipo de evaluación utilizado para cada actuación (necesidades, diseño, proceso, resultados, así como métodos e instrumentos).
- Incluir listado de actividades realizadas, numerándolas. (Deberá cumplimentarse para cada actividad realizada una Ficha de Evaluación de Actividad, según modelo Anexo IX).

4.—VALORACION.

4.1. Grado de consecución de los objetivos propuestos.

4.2. Valoración sobre la difusión que se ha hecho del programa.

4.3. Implicación y participación real del tejido asociativo y de los voluntarios potenciales.

4.4. Implicación y participación real de las instituciones y recursos comunitarios (sociales, sanitarios, educativos, etc.).

4.5. Coordinación y organización de los recursos humanos que han participado en la ejecución del Programa y de las actividades realizadas.

4.6. Participación de la población destinataria en las actividades realizadas.

4.7. Recursos materiales, humanos y económicos utilizados en relación con los objetivos planteados y las actividades realizadas.

4.8. Logros, resultados y dificultades encontradas en el desarrollo del programa.

5.—CONCLUSIONES.

Cumplimentación de la memoria del Programa de Prevención:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Se cumplimentará una Ficha de Evaluación de Actividad por cada una de las actividades desarrolladas dentro del Programa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

ANEXO VIII
FICHA DE ACTIVIDAD ...

Municipio o Mancomunidad:

ACTIVIDAD N°

DENOMINACIÓN:

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE FINALIZACIÓN: _____

DURACIÓN EN HORAS: _____

N° DE DESTINATARIOS:

POTENCIALES: _____

(* Numerar las actividades contenidas en el Programa.

1. TIPO DE ACTIVIDAD

SENSIBILIZACIÓN	
INFORMACIÓN	
FORMACIÓN	
OCIO Y TIEMPO LIBRE	
CULTURAL	
TALLER	
ACTUACIONES DE "CONTROL"	
ELABORACIÓN DE MATERIALES	
EDICIÓN DE MATERIALES	
OTRA <i>Indicar</i>	

Marcar con una X

Puede señalarse más de una opción.

2. POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

GENERAL (*)	
ESCOLARIZADA (*)	
INFANTIL (3-11 AÑOS)	
JUVENIL	
JUVENIL NO ESCOLARIZADA (16-30 AÑOS) (*)	
ADULTOS (*)	
PADRES (*)	
PROFESIONALES (CONTRATADOS)	
VOLUNTARIOS (NO CONTRATADOS)	
MIEMBROS DE ASOCIACIONES	
MEDIADORES	
OTRA <i>Indicar</i>	

Marcar con una X

Puede señalarse más de una opción.

(* Si se trata de un colectivo en situación de riesgo, indicarlo añadiendo una R.

... FICHA DE ACTIVIDAD ACTIVIDAD N°

3. CONTEXTO EN QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

CENTRO ESCOLAR		
CENTRO DE TRABAJO		
HOGAR		
COMUNITARIO		
	CALLE, AIRE LIBRE	
	CENTRO SOCIAL O SIMILAR	
	OTROS ESTABLECIMIENTOS	
	MEDIO DE COMUNICACIÓN	
OTRO	<i>Indicar</i>	

Marcar con una X

Puede señalarse más de una opción.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**5. OBJETIVO OPERATIVO****6. PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

	P	E
TÉCNICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGOD.		
TRABAJADOR SOCIAL DE LA ENTIDAD		
OTRO TÉCNICO DE LA ENTIDAD		
DOCENTE DE LA LOCALIDAD		
SANITARIO DE LA LOCALIDAD		
PROFESIONAL DE CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS		
MIEMBRO DE ONG DE DROGODEPENDENCIAS		
TÉCNICO DE ONG DE DROGODEPENDENCIAS		
MIEMBRO DE OTRA ASOCIACIÓN		
VOLUNTARIO		
MEDIADOR		
OTRO	<i>Indicar</i>	

Marcar con una X

Puede señalarse más de una opción.

(P) Preparación de la actividad: diseño y organización.

(E) Ejecución de la actividad.

... FICHA DE ACTIVIDAD ACTIVIDAD N°**7. RECURSOS HUMANOS QUE PARTICIPARÁN** (Personas, grupos, instituciones)**8. RECURSOS MATERIALES Y DE LA COMUNIDAD PREVISTOS****9. MATERIALES DE APOYO** (En su caso)**10. PROCEDIMIENTOS** (Recursos técnicos y metodológicos)**11. PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA ACTIVIDAD****12. EVALUACIÓN PREVISTA** (Necesidades, diseño, proceso, sistema e instrumentos)

ANEXO IX
FICHA DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD ...

Municipio o Mancomunidad:

(*) ACTIVIDAD Nº

DENOMINACIÓN:

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE FINALIZACIÓN: _____

DURACIÓN EN HORAS: _____

Nº DE DESTINATARIOS:

POTENCIALES: _____

PARTICIPANTES: _____

(*) Numerar las actividades contenidas en el Programa.

1. TIPO DE ACTIVIDAD

SENSIBILIZACIÓN	
INFORMACIÓN	
FORMACIÓN	
OCIO Y TIEMPO LIBRE	
CULTURAL	
TALLER	
ACTUACIONES DE "CONTROL"	
ELABORACIÓN DE MATERIALES	
EDICIÓN DE MATERIALES	
OTRA <i>Indicar</i>	

Marcar con una X

2. POBLACIÓN A LA QUE SE HA DIRIGIDO

GENERAL (*)	
ESCOLARIZADA (*)	
INFANTIL (3-11 AÑOS)	
JUVENIL	
JUVENIL NO ESCOLARIZADA (16-30 AÑOS) (*)	
ADULTOS (*)	
PADRES (*)	
PROFESIONALES (CONTRATADOS)	
VOLUNTARIOS (NO CONTRATADOS)	
MIEMBROS DE ASOCIACIONES	
MEDIADORES	
OTRA <i>Indicar</i>	

Marcar con una X

(*) Si se trata de un colectivo en situación de riesgo, indicarlo añadiendo una R.

...FICHA DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD ACTIVIDAD N°

3. CONTEXTO EN QUE SE HA DESARROLLADO LA ACTIVIDAD

CENTRO ESCOLAR		
CENTRO DE TRABAJO		
HOGAR		
COMUNITARIO		
	CALLE, AIRE LIBRE	
	CENTRO SOCIAL O SIMILAR	
	OTROS ESTABLECIMIENTOS	
	MEDIO DE COMUNICACIÓN	
OTRO	<i>Indicar</i>	

Marcar con una X

4. OBJETIVO OPERATIVO QUE SE PRETENDÍA

5. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

TÉCNICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGOD.	
TRABAJADOR SOCIAL DE LA ENTIDAD	
OTRO TÉCNICO DE LA ENTIDAD	
DOCENTE DE LA LOCALIDAD	
SANITARIO DE LA LOCALIDAD	
PROFESIONAL DE CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS	
MIEMBRO DE ONG DE DROGODEPENDENCIAS	
TÉCNICO DE ONG DE DROGODEPENDENCIAS	
MIEMBRO DE OTRA ASOCIACIÓN	
VOLUNTARIO	
MEDIADOR	
OTRO	<i>Indicar</i>

Marcar con una X

6. VALORACIÓN

ORDEN de 23 de noviembre de 2001, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2002, en base al Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

El Plan Integral sobre Drogas contempla la colaboración entre las distintas Instituciones y Organizaciones y mantiene un llamamiento permanente a las Organizaciones no Gubernamentales con implantación social y con posibilidades de actuación, para que sumen sus esfuerzos, sus programas y sus proyectos a los de la Comunidad Autónoma Extremeña.

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y en aras de llevar a cabo una actuación coordinada con las diversas Organizaciones no Gubernamentales que intervienen en este campo, se establece esta convocatoria de subvenciones para el año 2002, que podrá financiar el desarrollo de programas de intervención en drogodependencias en el marco del Plan Integral sobre Drogas, en los campos de intervención que en esta convocatoria se detallan.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor del artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas para el año 2002 a Organizaciones no Gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma Extremeña, que desarrollen programas de intervención en el campo de las drogodependencias y en el marco de los objetivos enunciados por el Plan Integral sobre Drogas.

ARTICULO 2.º

1. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002, en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 524.684 euros, en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 34.258 euros, en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 1.142.776 euros y en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 186.314 euros, así como otras cantidades que pudieran incorporarse al presupuesto procedentes de otras fuentes de financiación.

2. La financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo consistirá en sufragar total o parcialmente los gastos ocasionados en la ejecución de los programas que se especifican en la presente Orden de Subvenciones.

3. Las cantidades que se concedan serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron otorgadas.

4. No serán objeto de financiación aquellas actividades que sean subvencionadas en más de un 70% por otros organismos, instituciones o entidades.

ARTICULO 3.º - Las ayudas otorgadas con cargo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de Convenios de Colaboración en los términos en que se expresan en el articulado de la presente Orden y en función de las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 4.º - Las subvenciones y la firma de Convenios de Colaboración cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden podrán ser solicitadas para financiar las siguientes actividades:

1. Desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias:

- a) Intervenciones en información dirigidas a la población general.
- b) Actividades de educación para la salud como actividad inespecífica de prevención de las drogodependencias.
- c) Programas de formación de profesionales en el campo de las drogodependencias.

2. Actividades ocupacionales de apoyo al tratamiento en coordinación con las estructuras municipales y centros de tratamiento de la Administración Autonómica donde esté radicada la ONG:

- a) Talleres ocupacionales en régimen de internamiento.
- b) Talleres ocupacionales en régimen ambulatorio.
- c) Actividades de incorporación sociolaboral de drogodependientes, principalmente en el campo de la formación.

3. Programas de incorporación social de drogodependientes, siempre en el marco de actuación del Plan Integral sobre Drogas y en colaboración con los centros específicos de atención a las drogodependencias de la Junta de Extremadura:

- a) Centros en régimen de internamiento.
- b) Pisos para la incorporación social.
- c) Programas de intervención con menores drogodependientes.

- d) Centros de acogida inmediata o de emergencia social específicos para drogodependientes.
 - e) Programas de reducción de los riesgos y los daños asociados al consumo de drogas.
 - f) Programas de intervención con drogodependientes en comisarías y juzgados.
 - g) Programas de intervención con drogodependientes con problemas jurídico penales.
4. Programas de investigación aplicada, siempre y cuando estos programas se correspondan con el medio físico y social de actuación de tales entidades.

ARTICULO 5.º

1. Para el otorgamiento de subvenciones tendrán preferencia aquellas Organizaciones no Gubernamentales que cuenten con voluntariado para el desarrollo de los programas.
2. Para la concesión de las subvenciones serán criterios de selección:
- a) Las solicitudes presentadas por Entidades que desarrollen su actividad en el campo de las drogodependencias, figurando estos fines en sus estatutos.
 - b) La adecuación a los objetivos del Plan Integral sobre Drogas.
 - c) La ejecución de actuaciones por parte de personal propio de la Entidad.
 - d) La población diana objeto del programa.
 - e) La calidad metodológica del programa.
 - f) La experiencia en la ejecución de programas en materia de drogodependencias por parte de la entidad solicitante.

ARTICULO 6.º - Las Entidades que presenten programas de intervención asistenciales sobre drogodependientes deberán contar con la debida autorización administrativa correspondiente al Decreto 31, de 23 de marzo de 1993, sobre requisitos de los centros, servicios o establecimientos de tratamiento de las toxicomanías.

ARTICULO 7.º - La documentación a presentar para recibir subvenciones será:

- 1. Solicitud conforme al modelo Anexo I, suscrita por el representante legal de la entidad o por quien tenga capacidad reconocida para ello.
- 2. Estatutos de la Entidad.

3. Memoria de actividades desarrolladas en el campo de las drogodependencias por la Organización no Gubernamental durante 2001.

4. Balance económico correspondiente al ejercicio de 2001, donde se haga constar detalladamente los ingresos recibidos y gastos realizados, agrupados por partidas específicas, según al fin a las que fueron destinadas. Caso de ONGs no específicas de drogodependencias, el balance correspondiente a las actividades desarrolladas en el campo de las drogodependencias.

5. Descripción individualizada, según modelo Anexo II, de cada uno de los programas objeto de solicitud.

6. Compromiso de la entidad a efectos de aportación de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención otorgada.

7. Compromiso de la entidad de redactar un informe completo de evaluación, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa, así como cualquier otro tipo de información que sea requerida por la Consejería de Sanidad y Consumo. Este informe deberá ser presentado durante el mes de enero del año siguiente de la concesión de la subvención.

8. Compromiso de ceder en favor de la Junta de Extremadura los derechos de los resultados obtenidos, en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.

9. Declaración expresa responsable de que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias tanto Estatales como Autonómicas y de Seguridad Social, suscrita por el representante legal de la misma.

ARTICULO 8.º

1. Las solicitudes de subvención podrán presentarse durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden, si bien las actividades deben desarrollarse hasta el 31 de diciembre del año 2002.

2. Las solicitudes de subvenciones y documentación se formularán por duplicado y serán presentadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo o en los Servicios Territoriales de la misma, en los Centros de Atención Administrativa, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 15 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de

que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámites, salvo causa justificada de imposibilidad.

ARTICULO 9.º

1. La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Secretaría Técnica de Drogodependencias, previa fiscalización de la Intervención Delegada, en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud. Caso de que en dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la misma.

ARTICULO 10.º - Forma de pago de las subvenciones:

1. Recaida resolución favorable de subvención, se abonará el 50% de la misma, y el 50% restante cuando se certifiquen gastos correspondientes al 30% de la cantidad inicial. La certificación se efectuará según modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

2. La Entidad se compromete a aportar, en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad prevista.

3. Por otra parte, la Entidad, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, deberá presentar ante la Consejería de Sanidad y Consumo certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos en la ejecución del Programa subvencionado, según modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

4. La Entidad subvencionada deberá conservar los justificantes del gasto certificado a disposición de los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad y Consumo y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

5. Las Entidades que perciban subvención no estarán obligadas a prestaciones de garantías por las cantidades que les sean anticipadas.

ARTICULO 11.º - De los Convenios de Colaboración:

1. La firma de Convenios de Colaboración se realizará entre el Consejero de Sanidad y Consumo y el Representante legal de la Entidad, a propuesta de la Secretaría Técnica de Drogodependencias, previa fiscalización por parte de la Intervención Delegada y podrán ser solicitados y suscritos a lo largo de todo el año 2002.

2. Las Entidades deberán presentar:

a) Solicitud conforme al Anexo IV.

b) Acuerdo de sus Organos de Gobierno por el que se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo.

c) Autorización expresa de los Organos de Gobierno de la Entidad a quien vaya a suscribir el Convenio de Colaboración con el Consejero de Sanidad y Consumo.

d) Estatutos de la Entidad.

e) Descripción de las actividades a convenir, o resolución administrativa (conforme al artículo 6 de la presente orden) en el caso de programas asistenciales.

f) Presupuesto detallado del programa a convenir.

3. La forma de pago, justificación de gastos, vigencia del mismo, renovación y ampliaciones serán reguladas en el articulado del Convenio, no estando obligadas las entidades que perciban subvención a la prestación de garantías por las cantidades que les sean anticipadas.

ARTICULO 12.º

1. En el supuesto de que los programas subvencionados o convenidos generasen a la Entidad beneficiaria ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos, dichos ingresos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contempladas en los programas, salvo que por la Consejería de Sanidad y Consumo se autorice una utilización diferente, previa propuesta de la Entidad.

2. Las entidades receptoras se comprometen a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ARTICULO 13.º - El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería, debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legales establecidos.

DISPOSICION ADICIONAL.—En el caso de concesión de subvención antes de la finalización de las actividades derivadas de la subvención del año 2001, el abono de la misma estará supeditado a la remisión por parte de la Entidad de las justificaciones de gasto de la subvención concedida en el año anterior, así como de las memorias correspondientes a su ejecución.

CERTIFICO QUE:

1. Todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
2. No son subvencionadas por otras entidades en más de un 70% (Art. 2.4).
3. La entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social (Art. 7.9)

Asimismo ME COMPROMETO a:

4. Aportar la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención otorgada, en cumplimiento del Artículo 7.6 de la presente Orden de Subvenciones.
5. Redactar un informe completo de evaluación, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa, así como cualquier otro tipo de información que sea requerida por la Consejería de Sanidad y Consumo (Art. 7.7). Este informe será presentado durante el mes siguiente a la finalización del programa.
6. Ceder en favor de la Junta de Extremadura los derechos de los resultados obtenidos, en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones (Art.7.8).
7. Revertir en las áreas de intervención del programa los ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos (Art. 12.1)
8. Hacer público en todas nuestras actividades la circunstancia de contar con financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo (Art. 12.2).

En _____ a, de _____ de _____ .

EXCMO SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO II

¹ Deberá presentarse un modelo para cada uno de los programas presentados y deberá corresponderse con los mismos que aparecen en la solicitud que figura como Anexo I.

¹ Caso de que lo reflejado ocupe mayor espacio del reservado, adjuntar como anexos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA (Art. 7.4)**1. Denominación del programa****2. Correspondencia con el Artículo 4.**

(Referido a las definiciones de programas que aparecen en el artículo 4)

3. Justificación del programa (motivos, necesidad de su realización).

Caso de que se trate de programas de investigación aplicada, especificar además el marco teórico desde el que se parte.

4. Población diana o colectivo al que va dirigido el programa (delimitándolo todo lo posible)

5. Contexto de aplicación o entorno donde se desarrollará el programa (escolar, familiar, laboral, comunitario, etc)

--

6. Objetivos (definidos operativamente, generales, específicos, estratégicos y de resultado)

--

7. Contenido y fases del programa.

Enumeración de las actividades a desarrollar en el mismo.

--

8. Metodología, tamaño del grupo sobre el que se va a intervenir y materia didáctico y/o técnico necesario para el desarrollo del programa, en su caso.

9. Duración del programa (tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de sesiones)

ANEXO IV

D/Dña. _____, como representante legal de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____ y domiciliada en _____ de _____,

SOLICITA

Suscribir un Convenio de colaboración en virtud de la Orden de Subvenciones convocada para el año 2002 y destinada a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas, para el programa _____.

Para lo cual y conforme se recoge en dicha Orden de Subvenciones, adjunta a la presente solicitud la documentación que se señala:

- Acuerdo de los Órganos de Gobierno por el que se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Autorización expresa de los Órganos de Gobierno a quien vaya a suscribir el Convenio de Colaboración.
- Estatutos de la Entidad.
- Descripción de las actividades a convenir.
- Resolución Administrativa correspondiente al Decreto 31, de 23 de marzo de 1993, sobre requisitos de los Centros, Servicios o Establecimientos de tratamiento de las toxicomanías.
- Presupuesto detallado del Programa a convenir.
- Declaración expresa responsable según Art. 7.9 de la presente orden.

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma y Sello

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 23 de noviembre de 2001, por la que se establecen ayudas económicas durante el año 2002, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de drogodependientes, en base al Decreto 221/2000, de 24 de octubre.

El Plan Integral sobre Drogas define y conforma, entre otras, las líneas de actuación en el área de la reinserción social de personas con problemas de consumo de drogas.

En su enunciado se resalta la importancia de la perspectiva comunitaria desde la que los recursos sociales y la participación activa ciudadana se sitúan como requisitos indispensables para cualquier acción reinsertadora.

En este enfoque comunitario de la incorporación social y laboral del drogodependiente y junto a otras acciones inespecíficas de enorme importancia, no puede faltar la colaboración directa, tanto de las entidades locales como de la iniciativa social privada y de las Organizaciones no Gubernamentales. En este sentido y en aras de conseguir que en la atención a las personas con problemas de consumo de drogas se obtenga el objetivo final de su incorporación en la sociedad, se hace necesario continuar con la prestación de recursos sociales, tales como el acceso a un puesto laboral.

Por otro lado, dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2000-2006, se contemplan medidas referentes a la creación de «Oportunidades de integración para colectivos en riesgo de exclusión del mercado del trabajo».

Por lo anteriormente expuesto y a tenor del artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de ayudas económicas durante el 2002 para la contratación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, así como el fomento del autoempleo por parte de los drogodependientes que se encuentren en programas de tratamiento y en procesos de incorporación social. Serán beneficiarios de estas subvenciones, con cumplimiento de las normas establecidas en la presente Orden de subvenciones, así como aquéllas de superior rango:

1. Empresas privadas legalmente establecidas.
2. Organizaciones no Gubernamentales.
3. Corporaciones o Mancomunidades legalmente establecidas.

4. Drogodependientes que pudieran incorporarse al mercado laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Las ayudas a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2002 destinadas a estos fines en la aplicación 18.01.412C 469 por un importe de 270.455 euros, en la aplicación 18.01.412C 470 por un importe de 240.405 euros y en la aplicación 18.01.412C 489 por un importe de 240.405 euros, así como otras cantidades que pudieran incorporarse al presupuesto procedentes de otras fuentes de financiación.

ARTICULO 2.º

1. Las solicitudes se formularán por duplicado, según modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien remitidas a los mismos en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el caso de Empresas privadas, Organizaciones no Gubernamentales, o trabajadores autónomos, junto a la solicitud se presentará declaración expresa responsable de que la Entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas y de Seguridad Social, suscrita por el representante legal de la misma.

3. Las solicitudes de las ayudas convocadas por la presente Orden serán resueltas por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo a propuesta de la Secretaría Técnica de Drogodependencias.

ARTICULO 3.º

1. Los candidatos podrán ser propuestos por:

- a) Los Centros de Drogodependencias Extremeños (CE.D.EX) y Comunidades Terapéuticas pertenecientes a la Junta de Extremadura («La Garrovilla» de Mérida y «Rozacorderos» de Moraleja).
- b) Los Centros no dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo pero que cuenten con la debida autorización expedida en base al Decreto 31 de 23 de marzo de 1993, por el que se regulan las condiciones y requisitos que deben cumplir los centros de tratamiento de las drogodependencias.

En ambos casos las propuestas se realizarán a la Secretaría Técnica de Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Los candidatos serán seleccionados atendiendo a criterios psicosociales y de evolución terapéutica.

3. En la misma propuesta se hará referencia expresa a la Empresa, Organización no Gubernamental o Ayuntamiento, como sujeto contratante o si en su caso la ayuda solicitada lo es para autoempleo.

4. Los Centros deberán acreditar analíticamente la abstinencia del drogodependiente propuesto por un periodo en todo caso no inferior a los 6 meses anteriores a la Resolución del expediente.

5. La propuesta deberá venir acompañada de un resumen de la actividad formativa que desarrollará el drogodependiente, así como un esquema de su actividad laboral, junto con la propuesta de actividad terapéutica complementaria que seguirá durante su periodo de formación (Anexo II).

ARTICULO 4.º - La ayuda económica, de carácter individual, será:

1. De doce meses a jornada completa, pudiéndose prorrogar atendiendo a la evolución terapéutica del drogodependiente, por 6 meses más hasta completar un máximo de 18 meses.

2. De doce meses a tiempo parcial, pudiendo prorrogarse de la misma manera que en el apartado anterior, hasta un máximo de 36 meses.

3. Hasta un máximo de 18 meses en el caso de autoempleo.

4. Aquellos drogodependientes que superen el periodo máximo de contratación (18 meses a tiempo total o 36 meses a tiempo parcial) y que la empresa o entidad contratante decidiera mantener su contratación, la Consejería de Sanidad y Consumo subvencionará el 50% de Salario Mínimo Interprofesional y el 50% de los costes de la Seguridad Social durante un periodo máximo de 12 meses a partir de la fecha del contrato.

ARTICULO 5.º - La parte contratante garantizará la formación profesional según el modelo expuesto en el art. 4.5 para la que ha sido propuesta la persona drogodependiente. Tratándose de empresas o entidades con un periodo de actividad inferior al contratado, deberá garantizarse por la misma el contrato de trabajo sólo por el periodo de dicha actividad.

Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron otorgadas.

ARTICULO 6.º - Las ayudas económicas a las que hace mención el artículo primero de la presente Orden cubrirán:

1. En el caso de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 1, el coste del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2002, incrementado en la cuota empresarial de la Seguridad Social.

2. En el caso del apartado 4 del artículo 1, los costes de alta en

el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) y los costes mensuales como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA). En todo caso la subvención máxima por cada uno de los apartados será:

a) Alta en el I.A.E.: Pago único de una cuantía máxima de 40.000 ptas.

b) Abono mensual de la cuantía del RETA: La cuantía que corresponda por la actividad económica, con una cuantía máxima de 40.000 ptas./mes.

ARTICULO 7.º - La Empresa, Organización no Gubernamental o Ayuntamiento contratante, previa comunicación a la Consejería de Sanidad y Consumo y acompañada de la motivación que sustenta la decisión suscrita por el centro proponente podrá, de acuerdo con la normativa vigente, rescindir el contrato cuando el trabajador hubiera incumplido sus obligaciones en el lugar de trabajo.

En el caso del autoempleo, las causas de baja vendrán determinadas por los informes mensuales del Centro proponente o centro donde se efectúe el seguimiento o por voluntad de la persona drogodependiente que causara baja en el RETA.

ARTICULO 8.º

1. Recaída Resolución favorable, la Consejería de Sanidad y Consumo abonará la ayuda económica otorgada de la siguiente forma:

a) A la Empresa, Organización no Gubernamental o Ayuntamiento respectivo, con una periodicidad mensual, previa presentación del contrato de trabajo y del documento acreditativo de haberse producido el alta en la Seguridad Social, tras la remisión de las correspondientes nóminas abonadas por los mismos.

b) Caso de subvenciones otorgadas en base al artículo 1.4, los abonos únicos de I.A.E., con la presentación del documento original o fotocopia compulsada de haber abonado tal concepto. En el caso de los abonos derivados del RETA, mensualmente tras la presentación de haber abonado tal concepto en original o copia compulsada.

2. En el caso de que se contratase a tenor de lo estipulado en el art. 5.4 y una vez recaída resolución favorable, la Consejería de Sanidad y Consumo abonará la cantidad correspondiente a la finalización del contrato o en su caso al finalizar el periodo máximo de contratación estipulado en 12 meses.

ARTICULO 9.º - La Consejería de Sanidad y Consumo comprobará que la ayuda económica se invierta de la forma adecuada, y para ello establecerá los mecanismos de seguimiento y supervisión procedentes, viniendo obligadas las entidades contratantes a facilitar

cuanta información periódica y documentación les sea requerida en relación con la evolución laboral y social del trabajador.

ARTICULO 10.º - El incumplimiento por parte de las entidades receptoras de las ayudas, de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, constituirá causa determinante de su revocación, debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legales establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Secre-

taría Técnica de Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo para dictar cuantas resoluciones y actos sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO I

0.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	
Fecha de entrada:	
Expediente número:	
Población:	
Provincia:	

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD, AUTÓNOMO, EMPRESA O AYUNTAMIENTO SOLICITANTE

Nombre completo:	C.I.F.:
Nº del registro Unificado de Asociaciones (Caso de ONGs):	
Domicilio:	Teléfono:
Población:	Provincia:
Código postal:	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, AUTÓNOMO, AYUNTAMIENTO O EMPRESA SOLICITANTE:

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Código Postal:
Población:	
Relación con la entidad:	

CERTIFICO:

1. Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
2. Que la Entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

En _____ a, de _____ de 2001 .

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO II

0.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN Fecha de entrada: Expediente número: Población: Provincia:	
---	--

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O CENTRO PROPONENTE:

Nombre completo:	C.I.F.:
Nº del registro Unificado de Asociaciones (Caso de ONGs):	
Fecha de autorización como centro de tratamiento en base al decreto 31/93 (Caso de las ONGs con centros de tratamiento)	
Domicilio:	Teléfono:
Población:	Provincia:
Código postal:	

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DROGODEPENDIENTE PROPUESTO:

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Código Postal:
Población:	

3.- ACTIVIDAD LABORAL QUE DESARROLLARÁ:

Actividad laboral que desarrollará. (Especificar)			
Denominación del puesto de trabajo.			
Modalidad:	Jornada completa	Tiempo parcial	Nº de horas:
Resumen de la actividad formativa a desarrollar:			

4.- ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS COMPLEMENTARIAS:

Profesional de referencia:
Programa de tratamiento en el que está incluido (además del programa de becas de incorporación):
Nº de días que acudirá al mes para actividades terapéuticas: (previsión)

Tipo de actividad terapéutica:	Terapia de grupo: (especificar)	Terapia individual:
--------------------------------	---------------------------------	---------------------

Observaciones a las actividades terapéuticas:

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que anuncia la convocatoria de una beca de investigación.

Patrocinada por la Universidad de Extremadura, legataria de don Diego Castillo Iglesias, se convoca una beca predoctoral con la denominación «Don Manuel Castillo», para realizar un trabajo de investigación en alguno de los campos de los estudios que se cursan en las Facultades de Filosofía y Letras o Derecho de la Universidad de Extremadura.

Las bases de la presente convocatoria son las que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Cáceres, a 21 de noviembre de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ.

A N E X O I**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE INVESTIGACION «DON MANUEL CASTILLO»**

Las bases de la presente convocatoria son las siguientes:

1.ª - REQUISITOS: Los solicitantes deberán:

- Ser Licenciados por la Universidad de Extremadura por la Facultad de Filosofía y Letras o Derecho.
- Haber obtenido dicho título en los tres últimos cursos anteriores a la fecha de la convocatoria.

c) Estar matriculado en los estudios de Tercer Ciclo en la Universidad de Extremadura o haberlos realizado.

2.^a - TRIBUNAL: La solicitudes serán juzgadas, en atención a los méritos de las solicitudes, por la comisión instituida al efecto, presidida por el Excmo. Sr. Rector Magfco.

3.^a - CRITERIOS DE SELECCION:

1.º Expediente académico.

2.º Otros méritos académicos libremente apreciados por la comisión.

4.^a - DOTACION: La dotación de la beca será de 83.000 ptas. mensuales (498,84 euros).

5.^a - PERIODO DE DISFRUTE: El periodo de disfrute será de un año.

6.^a - CARACTER DE LA BECA Y CONDICIONES DE DISFRUTE: Esta beca no establece relación laboral alguna con la Universidad, ni implica ningún compromiso, en orden a la incorporación de sus beneficiarios en la plantilla de la misma.

El trabajo deberá desarrollarse en las Facultades de Filosofía y Letras o Derecho de la Universidad de Extremadura.

El disfrute de la presente beca es incompatible con el de otras de igual naturaleza.

7.^a - PRESENTACION DE SOLICITUDES: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros Generales de la Universidad de Extremadura (C/. Pizarro, 8, de Cáceres, y Avda. de Elvas, s/n., de Badajoz) e irán dirigidas al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, en el término de 20 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el D.O.E.

8.^a - DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1.º Curriculum vitae, con certificación acreditativa del expediente académico.

2.º Breve memoria de la labor a realizar durante el periodo de disfrute de la beca, con el visto bueno del Profesor-Doctor que la avale.

SOLICITUD DE BECA "DON MANUEL CASTILLO"

DATOS PERSONALES:

1.- Nombre _____
 2.- D.N.I. _____ 3.- Lugar nacimiento _____
 4.- Fecha Nacimiento _____ 5.- Domicilio _____
 6.- Ciudad _____ 7.- C.P. _____
 8.- Provincia _____ 9.- Situación Actual _____

DATOS ACADÉMICOS:

10.- Titulación _____ 11.- Universidad _____
 12.- Año inicio estudios _____ 13.- Año fin estudios _____
 14.- Otros títulos Universitarios _____
 15.- Número de artículos publicados _____
 16.- Libros _____
 17.- Participación en Congresos _____
 18.- Patentes _____

OBJETO DE LA BECA:

19.- Título del Trabajo _____

DATOS ENTIDAD BANCARIA:

20.- N.º de cuenta (20 dígitos) _____
 21.- Entidad _____
 22.- Dirección Postal _____

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

23.- Certificación Académica Personal _____
 24.- Memoria de Trabajo _____
 25.- Informe del Director del Trabajo _____
 26.- Currículum Vitae (con documentos acreditativos) _____

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de noviembre de 2001, por la que se nombra funcionario al aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 25 de junio de 2001 (D.O.E. n.º 74, de 28 de junio), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras el aplazamiento del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en Anexo a la presente Orden y una vez realizado el mismo, previsto en la Base Duodécima de la Orden de convocatoria y a la vista del informe emitido por la consejería correspondiente, procede el nombramiento de funcionaria en el Cuerpo Técnico a la funcionaria en prácticas que ha superado el mismo con calificación de apto.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de Convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribuciones de competencias en materia de personal,

D I S P O N E

PRIMERO.—Nombrar funcionaria del Cuerpo Técnico de la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas, que por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

La funcionaria nombrada será destinada en el puesto que le fue adjudicado mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionario deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de noviembre de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO**CUERPO: TECNICO****ESPECIALIDAD: DIPLOMADO EN ENFERMERÍA**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Consejería	Nº CTROL	Ubicación
MADERA SANGUINO, Mª CARMEN	33.975.386	Sanidad y Consumo	1141	Mérida

III. Otras Resoluciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-24.554.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de TROIL VEGAS ALTAS, SOCIEDAD COOPERATIVA, con domicilio en Guareña, C/. Don Benito, 13, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a TROIL VEGAS ALTAS, SOCIEDAD COOPERATIVA, el establecimiento de la instalación eléctrica y aprobar la ejecución de la misma según el proyecto presentado, cuyas principales características son las siguientes:

CENTRAL DE GENERACION

N.º de generadores: 2.
Potencia unitaria: 1.678 KVA.
Potencia total de generación: 3.356 KVA.
Tensión nominal: 0,690 KV.
Frecuencia: 50 HZ.
Accionamiento: Motor de gas natural.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. entrega energía.
Final: Central de cogeneración.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 0,690.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,150.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N.º de transformadores: 2.
Relación de transformación: 22,000/0,690.
Potencia total en transformadores en KVA: 3.500.
Servicios auxiliares en KVA: 630.
Emplazamiento: Valdetorres.

Presupuesto en pesetas: 259.734.800.

Finalidad: Producción y ahorro energético para planta de secado de lodos.

Referencia del expediente: NI: 29.242 — 06/AT-24.554.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de noviembre de 2001.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se aprueba definitivamente el programa de actuación urbanística del sector del suelo urbanizable no programado S.U.N.P.-8, en Badajoz.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de su sesión de 3 de mayo de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 mayo de 2001, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes,

A C U E R D A

1.—Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística del sector del suelo urbanizable no programado S.U.N.P.-8.

2.—Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 16 de noviembre de 2001.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA SECTOR S.U.N.P.-8

ANEXO (Normativa Urbanística)

Anexo VI: CONDICIONES PARTICULARES DEL PLANEAMIENTO DE LOS SECTORES DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO

1.—CARACTERISTICAS DEL AREA

- Identificación del Sector: S.U.N.P.-8
- Localización gráfica: EG-1
- Delimitación gráfica: CR-2.1
- Superficie real neta: 17,45 Has.
- Superficie de sistema general: 1,21 Ha.
- Superficie total: 18,66 Has.

Estado actual: Suelo clasificado en su mayor parte como Suelo no Urbanizable de admisibilidad residencial con existencia en algunas de sus zonas de edificaciones y obra de urbanización.

2.—CARACTERISTICAS DEL PLANEAMIENTO

- Figura a desarrollar: PAU.
- Finalidad: Recondicionar el desarrollo urbanístico del área hacia supuestos que ofrecen una mayor garantía y control de la actuación.
- Iniciativa de su formulación: Pública

Se procurará que cada una de las primitivas áreas que componen el sector constituyan Unidades de Ejecución independientes.

3.—CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION

- Condiciones de aprovechamiento: Densidad máxima de viviendas por hectárea 8,5 viv./Ha. (sobre sup. neta sin incluir el sistema general viario).
La Edificabilidad total no sobrepasará los 0,1987 m²/m² sobre superficie de terreno bruto.

Condiciones de uso:

Usos permitidos con carácter preferente: Residencial unifamiliar, admitiéndose también excepcionalmente el plurifamiliar.

Usos prohibidos o incompatibles: Industrial.

Dotaciones: Según Reglamento de Planeamiento.

Espacios libres: 10% de la superficie de actuación.

La tipología en unifamiliar podrá ser aislada o pareada y la plurifamiliar en parcelas con bloques aislados, el número máximo de plantas será de dos.

4.—CONDICIONES DE URBANIZACION

Todas las obras de urbanización, tanto de sistemas generales como locales serán a cargo del sector privado.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 22 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la selección de centros públicos de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del proyecto Atenea y de la Enseñanza de Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2001 (D.O.E. n.º 99, de 25 de agosto), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 9.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I y desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II por los motivos que se indican.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de noviembre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS CONCEDIDOS

CENTROS	LOCALIDAD
C.P. CERVANTES	ALANGE
C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA
C.P. DE PRACTICAS ARIAS MONTANO	BADAJOS
C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOS
C.P. SANTA MARINA	BADAJOS
C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS
C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA	BERLANGA
C.E.P.A. CACERES	CACERES
C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CACERES
C.P. ZURBARAN	CORDOBILLA DE LACARA
C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	LA HABA
C.P. EGIDO	JARAIZ DE LA VERA
C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL
E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA
C.R.A. LA RAYA	SAN RAFAEL DE OLIVENZA
C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS
C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO
C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA
C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA
C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES
C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA
C.P. GERMAN CID	ZAFRA

ANEXO II
RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS

CENTROS	LOCALIDAD	MOTIVO
C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. SAN ANDRES	ALMARAZ	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. NUEVA EXTREMADURA	EL BATAN	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. DONOSO CORTES	CACERES	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	HERVAS	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. DION CASIO	MERIDA	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEON	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. SAN JOSE	TALAVERA LA REAL	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR DEL CAUDILLO	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)
C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	LA ZARZA	NO SE AJUSTA A ORDEN DE CONVOCATORIA (ART. 3º)

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 548/2001, interpuesto por D. Francisco Sánchez Ariza, sobre Resolución de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, que ordena la exposición de listas actualizadas de interinos de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 548/2001, seguido a instancias de don Francisco Sánchez Ariza, sobre «Desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el demandante contra la Resolución de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación por la que se ordena la exposición de las listas actualizadas de interinos de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto modificado n.º 1 de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Salvatierra de los Barros».

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

Fecha: 23/11/2001 Pág: 1

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2000054

E.D.A.R. SALVATIERRA DE LOS BARROS

TÉRMINO MUNICIPAL: 611700

SALVATIERRA DE LOS BARROS

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar-Citación	Fecha	Hora
31/0	5 / 152	BARNETO RAMOS, LORENZO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
41/0	8 / 208	BARNETO RAMOS, LORENZO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
54/0	11 / 13 e	BENÍTEZ BERMEJO, MATEO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
5/0	6 / 116	BENÍTEZ CINTAS, BLAS	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
16/0	5 / 100 a b	BENÍTEZ MUÑOJO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
13/0	5 / 89	BENÍTEZ NISA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
14/0	5 / 88	BENÍTEZ TORRES, BLAS	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
8/0	6 / 119	BERMEJO MONGE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
55/0	11 / 13 f	CANO MARTÍN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
4/0	6 / 115	CARO CINTAS, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
65/0	11 / 8 f	CARO LEAL, PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
20/0	5 / 105 b	CERAMICA HERMANOS PEREZ, COMUNIDAD DE BIENES	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
52/0	11 / 13 c	CHINARRO MONGE, CASMIRO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
47/0	8 / 213 a b	DE LA BARRERA VINAGRE, RICARDA	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
22/0	5 / 107	DOMÍNGUEZ SOTO, CATALINA	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
17/0	5 / 101 a b	ENRIQUE JARAMILLO, LUIS	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
19/0	5 / 105 a	ENRIQUE ROSA, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
38/0	8 / 204	ENRIQUE ROSA, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
35/0	8 / 200	ENRIQUE VÁZQUEZ, AQUILINO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
25/0	5 / 111 a b	FERNÁNDEZ BURGUILLO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
59/0	11 / 10 b	FORTES VEGA, LUISA	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
60/0	11 / 8 a	FORTES VEGA, LUISA	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
18/0	5 / 102 a	GONZÁLEZ BENÍTEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
9/0	6 / 121	GONZÁLEZ CHINARRO, JULIA	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
64/0	11 / 8 e	GUILLEN BERMEJO, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
69/0	25300 / 5	GUILLEN BERMEJO, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
34/0	8 / 199	GUILLEN BERMEJO, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
56/0	11 / 13 g	GUISADO BERMEJO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
49/0	8 / 115	HERRÁNDEZ DÍAZ, MANUEL MARÍA. HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
1/0	6 / 107	HERRERA MEGÍAS, JUAN JOSÉ HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
21/0	5 / 106 a b	LEVA BARNETO, CANDELARIO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
33/0	8 / 198 a	LEVA CARO, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
62/0	11 / 8 c	LOBATO BENÍTEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
63/0	11 / 8 d	LUQUE BENÍTEZ, JUAN FERNANDO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
23/0	5 / 108 a b	MEGÍAS CARO, FERMINA	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
57/0	11 / 13 h	MEGÍAS LEVA, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
36/0	8 / 201 a b	MONGE GONZÁLEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00
12/0	6 / 125	NAHARRO CARO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00

Pág: 2

Fecha: 23/11/2001

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2000054

E.D.A.R. SALVATIERRA DE LOS BARROS

TÉRMINO MUNICIPAL:		611700		SALVATIERRA DE LOS BARROS		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
67/0	25304 / 0001	NAHARRO MERCHÁN, ISABEL	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
72/0	25300 / 0001	NAHARRO MERCHÁN, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
37/0	8 / 624	NAHARRO MERCHÁN, M° DEL ROSARIO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
51/0	11 / 13 b	NAHARRO MONGE, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
46/0	8 / 212 a b	NAVARRETE ROMÁN, LORENZO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
53/0	11 / 13 d	NISA CASTAÑO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
50/0	11 / 13 a	NOGALES GONZÁLEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
71/0	25300 / 0003	S.A.T. SANTO DOMINGO ,	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
58/0	11 / 10 a	SUERO CARO, ELOY	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
42/0	8 / 618	TORRES BERJANO, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
43/0	8 / 209	TORRES BERJANO, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
48/0	8 / 214	TORRES CASTAÑO, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
6/0	6 / 117	TRIGO BERJANO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
24/0	5 / 109	TRIGO MONGE, JOSÉ ANTONIO	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
7/0	6 / 118	TRIGO ROSA, JUAN, HROS.	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
11/0	6 / 124	VÁZQUEZ BORREGO, ABDON	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
3/0	6 / 111	VÁZQUEZ MORIANO, PILAR	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		
44/0	8 / 210	VINAGRE RODRÍGUEZ, ASCENSIÓN	AYUNTAMIENTO	14/12/2001	11:00		

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme y trazado de la Ctra. EX-336 (antigua BA-602) Villagonzalo-Oliva de Mérida. Tramo: Villagonzalo-Oliva de Mérida».

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

Fecha: 23/11/2001 Pág: 1

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: 983CB0320102

EX-336. TRAMO: VILLAGONZALO-O. DE MERIDA

TÉRMINO MUNICIPAL: 609400		OLIVA DE MERIDA		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
26/0	4 / 107	BARCO GARCIA, ALONSO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
42/0	5 / 13	BARCO GARCIA, ALONSO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
63/0	5 / 267	BEJAR RODRIGUEZ JOSE Y FERNANDEZ POZO FRANCISC	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
55/0	5 / 64	BENITEZ BEJAR, SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
73/0	9 / 25	BENITEZ MAQUEDA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
16/0	4 / 7	BENITEZ MUÑOZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
6/0	3 / 6	BENITEZ MUÑOZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
38/0	5 / 3	BERMEJO CINTA, JUAN	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
7/0	3 / 7	CARVAJAL CARVAJAL, AURELIA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
9/0	3 / 9	CARVAJAL CARVAJAL, AURELIA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
19/0	4 / 10	CARVAJAL CARVAJAL, AURELIA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
15/0	4 / 4	GOMEZ TEJADA, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
49/0	5 / 54	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
31/0	4 / 138 a	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
32/0	4 / 138 d	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
33/0	4 / 138 e	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
34/0	4 / 138 f	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
47/0	5 / 18	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
50/0	5 / 55 a	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
51/0	5 / 59 b	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
52/0	5 / 60	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
54/0	5 / 62	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
74/0	10 / 89 a	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
75/0	10 / 89 b	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
76/0	10 / 89 c	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
80/0	10 / 133 a	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
81/0	10 / 133 b	GRANDA LOSADA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
28/0	4 / 109	LAVADO RODRIGUEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
35/0	4 / 140	LAVADO RODRIGUEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
44/0	5 / 15	LAVADO RODRIGUEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
68/0	5 / 295	LAVADO RODRIGUEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
20/0	4 / 11	MALFEITO TERRONES, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
10/0	3 / 10	MALFEITO TERRONES, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
66/0	5 / 270	MORO MEDIANO, JOSE ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
72/0	9 / 21	NIETO GUERRERO BENITA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
59/0	5 / 263	NIETO GUERRERO, BENITA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
61/0	5 / 265	NIETO GUERRERO, BENITA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
71/0	9 / 20	NIETO GUERRERO, BENITA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: 983CB0320102

EX-336. TRAMO: VILLAGONZALO-O. DE MERIDA

TÉRMINO MUNICIPAL: 609400

OLIVA DE MERIDA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
60/0	5 / 264	NIETO GUERRERO, EULALIA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
67/0	5 / 291	NIETO GUERRERO, EULALIA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
64/0	5 / 268	NUÑEZ SANZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
37/0	5 / 2	PEÑA PONCE, MODESTO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
13/0	4 / 2	PRIETO BARRERO, M° JUANA Y AURELIO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
17/0	4 / 8	PRIETO CARVAJAL, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
24/0	4 / 104	PRIETO CARVAJAL, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
36/0	5 / 1	PRIETO CARVAJAL, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
40/0	5 / 11	PRIETO CARVAJAL, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
11/0	3 / 11	ROMERO BENITEZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
14/0	4 / 3	ROMERO BENITEZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
21/0	4 / 12 a	ROMERO BENITEZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
22/0	4 / 12 b	ROMERO BENITEZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
30/0	4 / 111	SALGUERO GOMEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
46/0	5 / 17	SALGUERO GOMEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
77/0	10 / 111	SALGUERO ROMO, AMALIA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
65/0	5 / 269	SANCHEZ CABEZUDO, FERMIN	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
53/0	5 / 61	TORRES CABRERA CASILLAS, CARLOS Y MONTALVAN A	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
79/0	10 / 130	TORRES-CABRERA CASILLAS, CARLOS Y MONTALVAN A	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
2/0	3 / 1	TRINIDAD BENITEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
8/0	3 / 8	TRINIDAD BENITEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
12/0	4 / 1	TRINIDAD BENITEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
18/0	4 / 9 a	TRINIDAD BENITEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
27/0	4 / 108	TRINIDAD FLORES, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30
43/0	5 / 14	TRINIDAD FLORES, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	10:30

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: 983CB0320102

EX-336. TRAMO: VILLAGONZALO-O. DE MERIDA

TÉRMINO MUNICIPAL: 615100		VILLAGONZALO		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
20/0	8 / 49	ALVAREZ PEREZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
8/0	8 / 12 a	ANDUJAR CANO, CECILIA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
9/0	8 / 12 b	ANDUJAR CANO, CECILIA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
13/0	8 / 18	ANDUJAR ESPINOSA, NICOMEDIS	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
27/0	8 / 57	ANDUJAR VIVAS, ANGEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
33/0	8 / 5001 a	ASOC. PROF. LABRADORES DE VILLAGONZALO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
34/0	8 / 5001 b	ASOC. PROF. LABRADORES DE VILLAGONZALO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
1/0	7 / 5009 a	ASOC. PROF. DE LABRADORES DE VILLAGONZALO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
36/0	9 / 28	BARRERO ESPINOSA, MARTIN	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
35/0	8 / 9021	CONFEDERACION DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
39/0	9 / 9007	CONFEDERACION DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
53/0	10 / 9007	CONFEDERACION DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
54/0	10 / 9012	CONFEDERACION DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
2/0	7 / 5009 b	COOPERATIVA DEL CAMPO N° PADRE JESUS	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
14/0	8 / 28	DURAN MARTINEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
38/0	9 / 31	GOMEZ GOMEZ, JUAN GENARO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
44/0	10 / 7	GORDILLO GARCIA, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
45/0	10 / 8 a	GORDILLO GARCIA, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
46/0	10 / 8 b	GORDILLO GARCIA, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
47/0	10 / 8 c	GORDILLO GARCIA, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
48/0	10 / 9 a	GORDILLO GARCIA, MANUELA, JUAN Y JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
49/0	10 / 9 c	GORDILLO GARCIA, MANUELA, JUAN Y JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
29/0	8 / 59	GUERRERO MOLINA, ISIDRO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
15/0	8 / 29 a	JUNTA DE EXTREMADURA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
3/0	8 / 9 a	MORENO ALVAREZ, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
4/0	8 / 9 b	MORENO ALVAREZ, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
23/0	8 / 53	PAREDES BARRERO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
50/0	10 / 10	PAREDES BARRERO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
19/0	8 / 48	PRIETO MACIAS, ELIAS	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
40/0	10 / 1	ROMERO GIL, JOSE	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
30/0	8 / 126	ROMERO GIL, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
18/0	8 / 47	ROMERO MUÑOZ, FCO Y MANUELA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
41/0	10 / 2 a	SANCHEZ VIZCAINO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
42/0	10 / 2 b	SANCHEZ VIZCAINO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
43/0	10 / 3	SEREA (SERV.R. ESTRUCTURAS AGRARIAS)	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
51/0	10 / 11	SEREA (SERV.R. ESTRUCTURAS AGRARIAS)	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
16/0	8 / 30	SOCIEDAD MANCHA GODOY, C.B.	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
22/0	8 / 52	SOCIEDAD MANCHA GODOY, C.B.	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00
21/0	8 / 50	VIVAS CASABLANCA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	13/12/2001	12:00

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Pallares-Monesterio. Modificado».

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

Fecha: 23/11/2001 Pág: 1

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2

EXPEDIENTE: **993CB0760102** CTRA. LLERENA-FREGENAL. PALLARES-MONESTE **MODIFICADO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **608500** (**BADAJOS**)

Propietario **MONESTERIO**

Lugar Citación **(BADAJOS)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
87/0	10/9005	AYUNTAMIENTO MONESTERIO	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
95/0	11/9004	AYUNTAMIENTO MONESTERIO	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
78/0	8/9003	AYUNTAMIENTO MONESTERIO	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
70/0	8/44	DELGADO RICO, JOSE Y 3 MAS	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
84/0	10/2b	DELGADO RICO, JOSE Y 3 MAS	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
93/0	11/216	GALLEGO MUÑOZ, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
69/0	8/37a	GARROTE DELGADO, C.B.	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
65/0	8/27	GIRALDO CARRETERO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
89/0	11/34	GOMEZ CHAVEZ, DANIELA	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
91/0	11/249	HIDALGO MZN, JM Y GARROTE G,MANUELA	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
81/0	9/2q	PEREITA SAYAGO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
82/0	9/2k	PEREITA SAYAGO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30
83/0	9/3a	ROSA ROJAS, RICARDO DE LA	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	10:30

Pág: 1

Fecha: 23/11/2001

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°2

EXPEDIENTE: 993CB0760102

CTRA. LLERENA-FREGENAL. PALLARES-MONESTE

MODIFICADO

TÉRMINO MUNICIPAL: 608600

MONTEMOLIN

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
57/0	22 / 15a	CASTRO NAVARRO, EVARISTA DE, HDROS DE	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	12:00
55/0	22 / 5a	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	12:00
56/0	22 / 5e	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	12:00
47/0	21 / 10c	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	12:00
45/0	21 / 9	MARTIN ARRANZ, S.A.	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	12:00
44/0	21 / 8	MARTIN ARRANZ, S.A.	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	12:00
42/0	21 / 6d	NUNEZ DE ARCOS, VICTOR MANUEL	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	12:00

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto».

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

Fecha: 23/11/2001 Pág: 1

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

ABAST. TORRE DE D. MIGUEL Y OTROS

OBR2001005

TÉRMINO MUNICIPAL: 1008400		GATA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	19 / 207	AYUNTAMIENTO GATA,	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	11:00
3/0	19 / 70	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	11:00
9/0	4 / 428	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	11:00
10/0	4 / 263	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	11:00
11/0	4 / 264	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	11:00
13/0	5 / 225	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	11:00
5/0	26 / 224	AYUNTAMIENTO DE GATA,	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	11:00
1/0	3 / 477	CAYETANO ESTEBAN, MARIA	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	11:00
2/0	3 / 493-A	HERNANDEZ GONZALEZ, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	11:00
12/0	4 / 266	ROLDAN SOLIS, Mª MERCEDES Y JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	12/12/2001	11:00

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se concede la financiación para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2001.

VISTOS los expedientes de los proyectos de investigación socio-sanitarios, a fin de realizar la disposición gratuita de fondos públicos consignados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.03.412A.404.00 y 18.03.412A.442.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, con objeto de financiar la realización de proyectos de investigación en el marco de las Ciencias de la Salud referidas a Extremadura, se dicta la siguiente resolución teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Mediante la Orden de 21 de marzo de la Consejería de Sanidad y Consumo (Diario Oficial de Extremadura n.º 38, de 31 de marzo de 2001), se reguló la financiación para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria en el marco de las Ciencias de la Salud referidas a Extremadura, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

SEGUNDO.—En el procedimiento administrativo seguido se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos: Acto de convocatoria, admisión de solicitudes, evacuación de informes, trámite de audiencia, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria y la propuesta de Resolución de 14 de noviembre de 2001, elaborada en base al acta de la reunión de la Comisión de Selección de Proyectos de Investigación de la Consejería de Sanidad y Consumo, celebrada el 22 de octubre de 2001, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria.

B) FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.—La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extrema-

dura; 10 de la Orden de 21 de marzo de 2001 y 48 del Decreto 221/2000, de 24 de octubre.

SEGUNDO.—La legislación aplicable al presente procedimiento es la Orden de 21 de marzo de 2001, que regula el procedimiento de concesión de ayudas financieras para la realización durante el año 2001 de investigaciones en el marco de las Ciencias de la Salud; el capítulo IX que lleva por rúbrica «De las subvenciones destinadas a la investigación» del Decreto 221/2000, de 24 de octubre, de regulación del régimen general aplicable a las subvenciones en materia de salud pública que contempla las ayudas que tienen como finalidad la financiación de proyectos y programas de investigación en el ámbito de la salud; el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, en su redacción actual tras las modificaciones introducidas por el Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y el Decreto 147/1994, de 27 de diciembre, que regula el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

TERCERO.—El reconocimiento del derecho a obtener la ayuda, realizando la disposición gratuita de fondos públicos, se realiza en favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo que se adjunta, en la correspondiente forma y cuantía, por cuanto los mismos reúnen los requisitos formales y materiales establecidos para ello, y así se ha acreditado ante la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, de la Consejería de Sanidad y Consumo, con la documentación adjunta a la solicitud, según el artículo 5 y 6 de la Orden y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Orden arriba citada.

CUARTO.—El cumplimiento de los fines de la presente financiación se ajustará a las previsiones contempladas en el artículo 11.

QUINTO.—El incumplimiento de los fines o condiciones por los que

la financiación fue concedida dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, el cual se efectuará según lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Convocatoria.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de conformidad con la propuesta formulada por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria

R E S U E L V O

Autorizar el otorgamiento de la subvención a los beneficiarios incluidos en el Anexo en la forma y cuantía que en el mismo se relacionan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acuerda adjuntar como Anexo a esta Resolución la relación de beneficiarios a los que se financian los proyectos presentados.

Mérida, a 22 de noviembre de 2001.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO I

Nº EXP.	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ORGANISMO	CANTIDAD ASIGNADA
01/02	PAPEL DE SERINA-TREONINA FOSFATASAS EN PROCESOS NEURODEGENERATIVOS:REGULACIÓN POR LITIO	FRANCISCO CENTENO VELAZQUEZ	Universidad de Extremadura	750.000 pta
01/03	MECANISMOS MOLECULARES ACTIVADOS POR CITOQUINAS EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y SU IMPLICACIÓN EN ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	Mª JESUS LORENZO BENAYAS	Universidad de Extremadura	750.000 pta
01/04	EJERCICIO FÍSICO, MELATONINA Y CÁNCER DE MAMA	EDUARDO ORTEGA RINCON	Universidad de Extremadura	750.000 pta
01/06	ENFERMERÍA EXTREMEÑA: SATISFACCIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO	FRANCISCO TIRADO ALTAMIRANO	Universidad de Extremadura	250.000 pta
01/08	IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES CON ALTO RIESGO DE PRESENTAR EFECTOS ADVERSOS CON ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS	Mª DEL CARMEN MARTÍNEZ OLIVA	Universidad de Extremadura	500.000 pta
01/09	SIGNIFICADO DEL TRIPOTÓFANO PROVENIENTE DE LA DIETA SOBRE LOS CLOS SUEÑO-VIGILIA Y EL SISTEMA INMUNE	Mª CARMEN BARRIGAS IBARS	Universidad de Extremadura	750.000 pta
01/11	VALORACIÓN DEL PERFIL ESTEROIDEO EN MUJERES POSTMENOPÁUSICAS. EFECTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	MARCOS MAYNAR MARIÑO	Universidad de Extremadura	500.000 pta
01/13	PREVALENCIA DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS Y CLASES SOCIALES.	JUAN JOSE DORADO MARTIN	Universidad de Extremadura	300.000 pta
01/15	DETERMINACIÓN DE LA PREVALENCIA DE LA INFECCIÓN POR CEPAS ECVT/ECEH DE ESCHERICHIA COLI EN PACIENTES CON CUADRO GASTROENTERICO EN EXTREMADURA: RIESGOS PARA LA PRESENTACIÓN DE COLITIS HEMORRAGICA-SINDROME URÉMICO HEMOLÍTICO	JOAQUIN REY PEREZ	Universidad de Extremadura	500.000 pta
01/17	ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES. UNA ESTRATEGIA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE DROGAS EN JOVENES ADULTOS	MARGARITA GONZALO DELGADO	Universidad de Extremadura	1.250.000 pta
01/18	CALIDAD DE VIDA, NIVEL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y ENVEJECIMIENTO FUNCIONAL EN MAYORES EXTREMEÑOS: AFYCAV-PALIQ PROJECT	NARCÍS GUSI FUERTES	Universidad de Extremadura	1.000.000 pta

Nº EXP	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ORGANISMO	CANTIDAD ASIGNADA
01/20	ESTUDIO INMUNOLÓGICO Y EPIDEMIOLÓGICO DE LA TRICHINELLOSIS EN JABALI EN EXTREMADURA	JUAN ENRIQUE PEREZ MARTÍN	Universidad de Extremadura	750.000 pta
01/24	ESTUDIO EVOLUTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE FÁRMACOS EN EXTREMADURA (1.990/2000) 2ª ANUALIDAD	ADRIAN LLERENA RUIZ	Universidad de Extremadura	1.250.000 pta
01/29	HABITOS TÓXICOS DE LOS JOVENES ESCOLARIZADOS EN LOS INSTITUTOS DE BADAJOZ	Mº ANGELES CARRETO LEMUS	Universidad de Extremadura	1.000.000 pta
01/31	REGISTRO DE TUMORES UROLOGICOS EN LAS AREAS SANITARIAS DE MERIDA, DON BENITO-VILLANUEVA, NAVALMORAL DE LA MATA Y PLASENCIA (1999-2000)	ELOY FERNANDO SÁNCHEZ BLSO	Hospital del Insalud de Mérida	800.000 pta
01/32	PREVENCIÓN DE LA PANCREATITIS AGUDA MEDIANTE EL TRATAMIENTO CON AGENTES ANTIOXIDANTES	JOSE ANTONIO PARIENTE LLANOS	Universidad de Extremadura	750.000 pta
01/34	RELACIÓN DE LA PROTEINA C REACTIVA CON LOS SÍNDROMES CORONARIOS AGUDOS Y SU VALORACIÓN COMO MARCADOR PRONÓSTICO	ANTONIO MERCHÁN HERRERA	Hospital del Infanta Cristina	500.000 pta
01/35	DETERMINACIÓN DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ZONAS URBANAS Y LOS PROBLEMAS DE SALUD DERIVADOS DE LA MISMA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EXTREMEÑA	RAFAEL GÓMEZ GALÁN	Universidad de Extremadura	400.000 pta
01/37	MEDIDAS DE EXPOSICIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS PRODUCIDOS POR ANTENAS REPETIDORAS DE TELEFONÍA MÓVIL. INTEGRACIÓN EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	JESUS M. PANIAGUA SÁNCHEZ	Universidad de Extremadura	400.000 pta
01/39	BASES GENÉTICAS DE LA PREDISPOSICIÓN A ENFERMEDADES ALÉRGICAS. IMPACTO DEL POLIMORFISMO DEL GEN NAT2	JOSÉ A. GARCÍA AGÜNDEZ PÉREZ-COCA	Universidad de Extremadura	1.000.000 pta
01/40	MECANISMO DE RESISTENCIA AL TAXOL EN CÉLULAS TUMORALES	MARÍA ELENA GARCÍA MARTÍN	Universidad de Extremadura	1.000.000 pta

Nº EXP.	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ORGANISMO	CANTIDAD ASIGNADA
01/43	MARCADORES SOROLÓGICOS Y GENÓMICOS VERSUS BIPOSIA ENDOSCÓPICA EN EL DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA ENFERMEDAD CELIACA	Mª LUISA VARGAS PÉREZ	Hospital Infanta Cristina	250.000 pta
01/45	ESTUDIO SOBRE LOS ASPECTOS NUTRICIONALES Y ALIMENTARIOS DE LA MUJER EN EXTREMADURA	JOSE ENRIQUE CAMPILLO ALVAREZ	Universidad de Extremadura	850.000 pta
01/48	VALORACIÓN DE FACTORES DE RIESGO COMO DETERMINANTES DE LA FRACTURA DE CADERA CONSIDERADA OSTEOPORÓTICA EN EXTREMADURA	JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO	Universidad de Extremadura	500.000 pta
01/49	EVALUACIÓN Y MEJORA DE IMÁGENES OBTENIDAS POR ULTRASONIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO MÉDICO UTILIZANDO TÉCNICAS DE RECONOCIMIENTO DE PATRONES	JOSÉ MIGUEL BARRIGÓN MORILLAS	Universidad de Extremadura	250.000 pta
01/51	NEUROPROTECCIÓN POR VITAMINA EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DEL ANCIANO. MECANISMOS MOLECULARES DE ACTUACIÓN	JOSÉ MANUEL FUENTES RODÍRUGEZ	Universidad de Extremadura	750.000 pta
01/52	EXPRESIÓN Y VÍAS INTRACELULARES QUE CONTROLAN LA PROLIFERACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL FACTOR DE CRECIMIENTO DE ENDOTELIO VASCULAR EN EL PÁNCREAS EXOCRINO: COMPARACIÓN CON CÁNCER DE PÁNCREAS	MARÍA JULIA BRAGADO GONZÁLEZ	Universidad de Extremadura	750.000 pta.
01/55	VARIACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE HORMONAS RELACIONADAS CON LA SACIEDAD (INSULINA, GASTRINA Y COLECISTOQUININA-CCK) CAUSADA POR LA ELECTROMODULACIÓN DEL TRONCO VAGAL VENTRAL.	JESÚS USÓN GARGALLO	Centro Cirugía de Mínima Invasión	500.000 pta
01/57	BUSQUEDA DE UN MODELO ANIMAL PARA EL ESTUDIO DE LA PATOLOGÍA OVÁRICA Y SU APLICACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA	FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ MARGALLO	Centro de Cirugía de Mínima Invasión	500.000 pta
01/59	DESARROLLO DE UNA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA BIOMECÁNICA DE LA MANO ORIENTADA A ESTABLECER CRITERIOS ECONÓMICOS RESPECTO AL DISEÑO Y USO DE MATERIAL DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	JESÚS USÓN GARGALLO	Centro de Cirugía de Mínima Invasión	500.000 pta

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata.

Visto el procedimiento tramitado para el otorgamiento de autorización administrativa para la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata, se ponen de manifiesto los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.—Por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 12 de julio de 2001 se acordó convocar concurso público para el otorgamiento de autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata, dimanante del procedimiento de autorización definitiva iniciado por Acuerdo de esta Dirección General de fecha 22 de enero de 2001 que trae su causa en la autorización provisional concedida el 20 de julio de 1999 a D. Felipe Sánchez Trancón.

Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 86, de fecha 26 de julio de 2001, estableciéndose en el mismo las bases del citado procedimiento concursal.

SEGUNDO.—Al presente procedimiento concursal se han presentado las solicitudes formuladas por D. Felipe Sánchez Trancón y por don Julio Sánchez-Fuentes Machuca.

TERCERO.—Con fecha 3 de octubre de 2001 fue dictado por esta Dirección General acuerdo por el que se resolvía provisionalmente el concurso de referencia, concediéndose un plazo de diez días para que los interesados pudieran presentar reclamaciones, no habiéndose presentado alegaciones contra el citado acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Es competente para dictar la presente Resolución la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, órgano que asume las funciones de ordenación farmacéutica, según lo dispuesto en el artículo 4.1.j) del Decreto 95/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo (D.O.E. n.º 90, de 3 de agosto), así como en el artículo 7 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines.

SEGUNDO.—En el presente procedimiento han sido observadas las prescripciones legales y reglamentarias establecidas, en particular las exigencias contenidas en el Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, así como las reguladas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

TERCERO.—La autorización provisional concedida a D. Felipe Sánchez Trancón, que caduca con el presente procedimiento definitivo de autorización, constituye un régimen establecido por la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 3/1996, solamente para aquellas oficinas de farmacia «que hayan sido autorizadas con anterioridad por la Junta de Extremadura», por lo que no procede la designación de local toda vez que la oficina de farmacia está abierta en el local que ya fuera designado por el interesado y autorizado por Resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Cáceres en aplicación de la normativa estatal que resulta vigente dada la fecha de iniciación del procedimiento de apertura de una oficina de farmacia en la localidad y núcleo designado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 7 del Decreto 121/1997 antes referido,

A C U E R D O

Resolver con carácter definitivo el concurso público para el otorgamiento de autorización definitiva de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Navalmoral de la Mata a favor de D. Felipe Sánchez Trancón, con un total de 18,95 puntos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, contra la misma, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el D.O.E. de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 121/1997, y los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 121/1997.

Mérida, a 27 de noviembre de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente número 2475/2001.

Expediente núm.: 2475/2001.
Actor: Adán Fresneda Solís.
Demandado: Fernando Bravo Zuil.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 13 de diciembre de 2001. Hora: 9,00.

Merida, a 15 de noviembre de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**

ORDEN de 26 de noviembre de de 2001, por la que se da publicidad a las bases para proveer, mediante libre designación, la plaza de Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Badajoz.

Visto el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de 5 de septiembre de 2001, modificado por Decreto de fecha 10 de octubre del mismo año, por el que se aprueban las bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las atribuciones que a esta Comunidad Autónoma confiere el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

ORDEN

ARTICULO UNICO.—Dar publicidad a las bases para proveer mediante libre designación el puesto de Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente con fecha 5 de septiembre de 2001, modificado por Decreto de fecha 10 de octubre de 2001 y que se incluye como Anexo.

Merida, a 26 de noviembre de 2001.—La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON.

A N E X O**DECRETO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2001.**

Al objeto de realizar la provisión definitiva del puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Badajoz reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y considerando las competencias que a esta Presidencia concede al efecto el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en relación con el artículo 34.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en redacción dada al mismo por Ley 11/1999, de 21 de abril, y concordante artículo 102 de la misma, en la redacción dada por ley 14/2000, de 29 de diciembre.

HE RESUELTO

Aprobar las siguientes bases específicas que habrán de regir en la convocatoria para la provisión de dicho puesto de trabajo:

I.—OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria, efectuada por la Presidencia de la Corporación, para cubrir por el sistema de convocatoria pública y libre designación, prevista en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 10/1993 (BOP 22-4-1993), y artículos 27 y 29 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el puesto de trabajo cuyos datos se expresan a continuación:

— Corporación: Diputación Provincial de Badajoz.

— Denominación: Oficial Mayor.

- Clase: Segunda.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 3.596.220 pesetas anuales.

El puesto de trabajo a cubrir se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz, siendo su sistema de provisión el de libre designación entre funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2.—REQUISITOS

2.1. Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria, y poder desempeñar el puesto de trabajo en caso de ser nombrado, estar integrado en la escala de habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría entrada.

2.2. No podrán concursar los funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se hallen en alguna de las circunstancias siguientes: Inhabilitados o suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

2.3. Destituídos conforme al artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extiende la destitución.

2.4. Situaciones de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 29.3 c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no hubiesen transcurrido dos años desde el pase a dichas situaciones.

3.—CONVOCATORIA

La convocatoria será remitida por la Presidencia de la Corporación a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y posterior remisión a la Dirección General de la Función Pública del MAP, para la publicación del oportuno extracto en el Boletín Oficial del Estado.

4.—SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Diputación de Badajoz dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán los requisitos, debidamente acreditados, a que se refiere la base 2, así como cuantos otros documentos estimen oportunos poner de manifiesto.

5.—NOMBRAMIENTO

5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente en el plazo de un mes; la cual deberá ser motivada con referencia a cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

5.2. De la resolución se dará cuenta al pleno de la Corporación y traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública de MAP para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

6.—TOMA DE POSESION

El plazo para la toma de posesión será el previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

7.—IMPUGNACION

Contra las presente bases podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de las mismas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejecutarse otro recurso que se estime pertinente.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015687.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente F.L. de la L.A.M.T. C.T. Montoya (47475) - Cumbres Mayores.

Final: C. Seccionamiento Resilux (63247).

Término municipal afectado: Higuera la Real.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,065.

Emplazamiento de la línea: Camino anexo a la finca «Fuentecta», en el T.M. de Higuera la Real.

Presupuesto en euros: 7.836,75. Presupuesto en pesetas: 1.303.925.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015687.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico, y art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de noviembre de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 14 de noviembre de 2001,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.**

Ref.: 06/AT-001788-015688.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente F.L. de la L.A.M.T. Sub-Fregenal - Cumbres Mayores.

Final: Apoyo existente F.L. del ramal aéreo al C.T. Resilux (47536) con entrada y salida al C. Seccionamiento Resilux (63247).

Término municipal afectado: Higuera la Real.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,114.

Emplazamiento de la línea: Camino anexo a la finca «Fuentecta», en el T.M. de Higuera la Real.

Presupuesto en euros: 9.914,92. Presupuesto en pesetas: 1.649.704.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015688.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico, y art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de noviembre de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 14 de noviembre de 2001,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.**

Ref.: 06/AT-001788-015694.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º A-430096 LMT «Los Santos» tramo entre C.T. Campo de Fútbol y C.T. Carballo Sub-Zafra (CSE).

Final: Apoyo n.º A-430097 LMT «Los Santos» tramo entre C.T. Campo de Fútbol y C.T. Carballo Sub-Zafra (CSE).

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,146.

Emplazamiento de la línea: Traseras C/. Virgen de Guadalupe, s/n., en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 23.716,41. Presupuesto en pesetas: 3.946.079.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015694.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico, y art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 14 de noviembre de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2001, por el que se notifica Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de los Servicios Fiscales Territoriales de Badajoz.

CONCEPTO: SUCESIONES Y DONACIONES.

PROCEDIMIENTO: Recurso de reposición.

ORGANO RESPONSABLE: Servicios Fiscales Territoriales.

LUGAR DE COMPARECENCIA: C/. Padre Tomás, 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: D. Juan Francisco Casillas Cantos.

N.I.F.: 8.759.187-M.

Domicilio: C/. del Pilar, 50. Alburquerque.

Recurso: 152/99.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, 19 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2001, por el que se notifica Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de los Servicios Fiscales Territoriales de Badajoz.

CONCEPTO: SUCESIONES Y DONACIONES.

PROCEDIMIENTO: Recurso de reposición.

ORGANO RESPONSABLE: Servicios Fiscales Territoriales.

LUGAR DE COMPARECENCIA: C/. Padre Tomás, 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: D.^a Elia López de Torre.

N.I.F.: 8.756.586-A.

Domicilio: Juan Carlos I, 2, 3.º C. Badajoz.

Recurso: 24/01.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obliga-

dos tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, 19 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio, JUAN DURAN MUÑOZ.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de la consultoría y asistencia para la impartición de 3 cursos avanzados de instaladores de telecomunicaciones, con un total de 9 ediciones.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) N.º de expediente: 04/09/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Impartición de 3 cursos avanzados de instaladores de telecomunicaciones, con un total de 9 ediciones
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 122, de 20-10-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.340.000 ptas. 92.195,26 euros (IVA incluido).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22-11-2001.
- b) Contratista: GEFOTEC, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.340.000 ptas. 80.175,01 euros (IVA incluido).

Merida, a 22 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Advertido error material en la Resolución de 27 de noviembre de 2001, por la que se anuncia la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad de distintas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, publicada en el D.O.E. n.º 139, de 1 de diciembre de 2001, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en la página 12135, donde dice:

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta...

Debe decir:

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso...

En la página 12135, donde dice:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

Debe decir:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

En la página 12135, donde dice:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

Debe decir:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Mérida, a 3 de diciembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres.

Advertido error material en la Resolución de 27 de noviembre de 2001, por la que se anuncia la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad del I.E.S. «Universidad Laboral» de Cáceres, publicada en el D.O.E. n.º 139, de 1 de diciembre de 2001, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en la página 12134, donde dice:

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de subasta...

Debe decir:

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso...

En la página 12134, donde dice:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUCACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

Debe decir:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUCACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

En la página 12134, donde dice:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

Debe decir:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Mérida, a 3 de diciembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación y reforma del Centro Cultural «San Fernando», de Berlanga.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2001.SOP.03/08.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación y reforma del Centro Cultural «San Fernando».
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 130, de 10-11-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUCACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 74.345.939 pesetas (446.828,093 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-11-01.
- b) Contratista: RESTAURACIONES GARCIA ALVAREZ, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 74.271.593 ptas. (446.381,264 euros).

Mérida, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación y reforma del Cine-Teatro de Fuente del Maestro.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2001.SOP.03/09.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación y reforma del Cine-Teatro.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 130, de 10-11-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 70.800.828 pesetas (425.521,52 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-11-01.
- b) Contratista: RESTAURACIONES GARCIA ALVAREZ, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.730.027 pesetas (425.096,02 euros).

Mérida, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Proyecto de encauzamiento en Cheles».

Para la ejecución de la obra «Proyecto de encauzamiento en Cheles» es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 5 de febrero de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., prensa regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 22 de noviembre de 2001.—El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

Fecha: 22/11/2001 Pág: 1

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001014 PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO EN CHELES

TÉRMINO MUNICIPAL: 604200 CHELES (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Cultivo		
1/0	7	141	AYUNTAMIENTO DE CHELES PLAZA DE ESPAÑA, 1 CHELES	200 185 369	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
2/0	7	143A	BADAJOZ TORRADO GUIJARRO, EDUARDO C/ BRAVO MURILLO, 28 CHELES	57 102	SER TEM	Pastos Pastos		
3/0	7	143B	BADAJOZ TORRADO GUIJARRO, EDUARDO C/ BRAVO MURILLO, 28 CHELES	8 263 415	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA I*	9
4/0	147	1	BADAJOZ GIL SIERRA, JACINTO INDEFINIDO	96	TEM	Otros	PARED LADRILLOS 1* PARED LADRILLOS 2* PARED PIEDRA SECA 3* PALMERA	38 16 5 2
5/0	7	81	GONZALEZ CONTADOR, CRISPULA PLAZA EXTREMADURA, 8 CHELES	383	TOT	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA I*	19
6/0	7	152C	BADAJOZ GIL SIERRA, JACINTO INDEFINIDO	87	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA I*	21
7/0	7	143B BI	SANCHEZ ENTRADA, MARTIN C/ MOLINO DE ACEITE, 2 CHELES BADAJOZ	16 173 270	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 1* PARED PIEDRA SECA I* PUERTA ENTRADA 1*	28 11 1

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de ejecución de Glorieta en intersección de las carreteras EX-334 de Villafranca de los Barros a Palomas y la Ronda de Villafranca de los Barros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001117.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334 de Villafranca de los Barros a Palomas y la Ronda de Villafranca de los Barros.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 11-10-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 31.498.471 ptas. (equivalentes a 189.309,62 euros al cambio de 166,386).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS Y SANEAMIENTOS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 26.370.520 ptas. (equivalentes a 158.490,02 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la realización del inventario de las características físicas y geométricas de la red de carreteras de la Junta de Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: AT2001140.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización del inventario de las características físicas y geométricas de la red de carreteras de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Toda Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 45.000.092 ptas. (equivalentes a 270.456,00 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 18-1-02.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.
b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
- Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 18-1-02 (12 horas).
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
c) Localidad: Mérida (Badajoz).
d) Fecha: 30-1-02.
e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: 27-11-01.

Mérida, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Alpotrel y Acebo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: RP2001148.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Alpotrel y Acebo (Cáceres).
b) División por lotes y número: Ninguno.
c) Lugar de ejecución: Cáceres.
d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 54.000.000 de ptas. (equivalentes a 327.546,54 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 18-1-02.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
 - Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) b) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 18-1-02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30-1-02.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: 27-11-01.

Mérida, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Hervás y Jaraíz de la Vera.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001149.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y diagnóstico de la seguridad de las presas de Hervás y Jaraíz de la Vera (Cáceres).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 54.000.000 de ptas. (equivalentes a 324.546,54 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 00 38 18.
- e) Telefax: 924 00 38 45.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 18-1-02.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
- Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 18-1-02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, n.º 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30-1-02.
- e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.jun-taex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: 27-11-01.

Mérida, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Arrocerezal, Los Angeles y Maja-Robledo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: RP2001147.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZI, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Arrocerzal, Los Angeles y Maja-Robledo (Cáceres).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 78.000.000 de ptas. (equivalentes a 468.789,44 euros al cambio de 166,386).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cáceres, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924 00 38 18.

e) Telefax: 924 00 38 45.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 18-1-02.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia

económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

• Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.

• Solvencia técnica o profesional: Apartado a), b) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 18-1-02 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: Cáceres, n.º 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 30-1-02.

e) Hora: 10 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: 27-11-01.

Mérida, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Asistencia Técnica Urgente, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: ASISTENCIA TECNICA URGENTE, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Centro Comercial «La Marina», local, 37 - 49.016 Zamora.

Expediente n.º: 10.041/2001.

Normativa infringida:

— Decreto 229/2000, de 7 de noviembre (D.O.E. 14 de noviembre), por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio, artículo 3.º-2.a),e),f),k).

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E 176, de 24-7), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14-4-98), art. 34.10.

— RD. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria (B.O.E 168, de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción: Cuarenta mil (40.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Guadalupe Higuera Bote.

Cáceres, 21 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Comunidad de Regantes del Ojuelo», expte.: 06/596.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 13 de noviembre de dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada «COMUNIDAD DE REGANTES DEL OJUELO», expte.: 06/596, siendo su ámbito territorial el término municipal de Monterrubio de la Serena y su ámbito funcional aquellas personas que estando ubicadas en el término municipal de Monterrubio de la Serena y perteneciendo a la rama de actividad agrícola ganadera, voluntariamente soliciten su afiliación. El Acta de Constitución está firmada por D. Gregorio Fierro Partido, con DNI 33.987.093, y diez promotores más debidamente identificados.

Mérida, a 15 de noviembre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Proyectos Salt-Fork, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13881, «PROYECTOS SALT-FORK, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación, solicitada con anterioridad y no aportada:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el consiguiente contenido mínimo:

1. Actividades que realiza la empresa o entidad.
 2. Centros de trabajo que tiene y ubicación de los mismos.
 3. Relación de todos los trabajadores que se encuentren en alta en la empresa, en la fecha que se efectúa la primera contratación indefinida que da lugar a la subvención, desglosados por centros de trabajo, con indicación de nombre y apellidos, jornada semanal efectuada, número de afiliación a la Seguridad Social, distinguiéndose a los fijos de los eventuales.
 4. Indicación del centro de trabajo donde normalmente prestarán servicios los trabajadores por cuyos contratos se solicita subvención.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los Códigos que posee la empresa en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).
 - Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de julio del 99.
 - Nota simple de la empresa (en original, con todas las inscripciones en el Registro Mercantil o el Registro que corresponda).
 - Fotocopia compulsada de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
 - Indicar el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) donde abonar la subvención. El formato será de 20 dígitos y le será facilitado en su Banco o Caja de Ahorros.
 - Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los trabajadores objeto de subvención.
 - Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los administradores y socios mayoritarios de la sociedad.
 - Fotocopia compulsada del parte de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la trabajadora Julia Horrillo Moraga.
 - Fotocopia compulsada del documento de alta en la Seguridad Social de los trabajadores objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera/n se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando

un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13881.

Mérida, a 22 de mayo de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivada en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación para proceder al abono de la primera anualidad correspondiente a la empresa «Moralo Bejarano, M.^a Pilar, S.L.»

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-12695, «MORALO BEJARANO, M.^a PILAR, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efecto de comprobación de las obligaciones impuestas en la resolución de concesión, y así proceder al abono de la primera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Au-

tónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidades de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa en todos los códigos que posea, desde el año anterior a 3-5-2000, hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la primera anualidad de subvención.

Mérida, a 3 de abril de 2001.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación para proceder al abono de la primera anualidad correspondiente a la empresa «Darc Dos Santos, Joana».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-08860, «DARC DOS SANTOS, JOANA», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efecto de comprobación de las obligaciones impuestas en la resolución de concesión, y así proceder al abono de la primera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidades de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa en todos los códigos que posea, desde el año anterior a 22-7-1999, hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la primera anualidad de subvención.

Mérida, a 3 de abril de 2001.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre cambio de titularidad correspondiente a la empresa «Marceca».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

En relación con su expediente de subvención sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, perteneciente a la empresa «GONZALEZ SANCHEZ PIEDAD» y catalogado como EF-6131, EF-11279, le informamos que a efectos de proceder por esta Dirección General al cambio de titularidad a favor de la empresa «MARCECA IGNACIO» deberá remitir la siguiente documentación:

Empresa para la que se solicita el cambio de titularidad: «MARCECA IGNACIO».

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa «MARCECA IGNACIO» de todos los códigos de cotización que posean, y que cubran el periodo desde 6-4-1997 hasta la actualidad. Si la vida laboral de la empresa «MARCECA IGNACIO» no cubriera el periodo solicitado debe enviar además fotocopia compulsada del documento TA-6 y TA-7 de apertura de cuenta de cotización, ya que la enviada corresponde a «MARCECA GIOVANNI» con N.I.E. X-231840 P.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se hagan constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-6131, EF-11279.

En Mérida, 18 de septiembre de 2001.—EL TECNICO DE FOMENTO DE EMPLEO. Fdo.: Aureliano Garrido Ardila.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se hagan constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-6131, EF-11279.

El texto integro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Carburantes Los Pinos, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14785, «CARBURANTES LOS PINOS, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal de todos los trabajadores cuyo contrato es objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido del trabajador MANUEL FERNANDEZ VACAS.
- Fotocopia compulsada de los partes de alta en la Seguridad Social de los trabajadores objeto de subvención, ya que los presentados no están compulsados.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de diciembre de 1999 en el que se efectúa la contratación objeto de subvención, en todos los códigos que cotice la empresa.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de los trabajadores por los que se solicita subvención (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan datos de alta en la empresa con contrato indefinido.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la Empresa, desde los doce meses anteriores a la primera contratación para la que se pide subvención, es decir desde 23-12-1998 hasta la actualidad, de todos los Códigos de Cotización que posea la empresa (en original), donde aparezcan datos de alta con contrato indefinido los trabajadores objeto de subvención.
- Nota simple de la empresa (en original), con todas las inscripciones en el Registro Mercantil, o el Registro que corresponda.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), ya que la presentada no está compulsada.

- Indicar el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) donde abonar la subvención. El formato será de 20 dígitos y le será facilitado en su Banco o Caja de Ahorros.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los trabajadores objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de todos los miembros del Consejo de Administración, Apoderados y Socios mayoritarios (los que posean 1/3 de las participaciones).
- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvieron los trabajadores objeto de subvención en anteriores empresas, en el caso de que hayan tenido una relación laboral de carácter estable durante el año anterior a la fecha del contrato objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14785.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Pinna Cuéllar, Jesús».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-17687, «PINNA CUELLAR, JESUS», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

2. Fotocopia compulsada de/los contrato indefinido objeto de subvención.

3. Fotocopia compulsada de/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del/los trabajador/es objeto de subvención (Modelo TA-2).

4. Fotocopia compulsada del/los contratos temporales y de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.

5. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

6. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

7. Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes en que se ha efectuado la contratación objeto de subvención.

8. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.

9. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

10. Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

11. Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

12. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa durante el periodo, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, si procede.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17687.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.—EL JEFE DE SECCION DE AYUDA AL EMPLEO INDUSTRIAL. Fdo. Francisco Iglesias Solis.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Restaurante La Cabaña».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-17951, «Restaurante La Cabaña», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

I. Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo.

- Actividad que realiza.
- Centros de trabajo que posee.
- Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la

empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General (en original).

3. Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.

4. Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2).

5. Fotocopia compulsada del/los contratos temporales y de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.

6. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

7. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dados de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

8.—Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes en que se ha efectuado la contratación objeto de subvención.

9. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.

10. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

11. Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

12. Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

13. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa durante el periodo, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, si procede.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo

hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17951.

Mérida, a 18 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Royllaex, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13359, «Royllaex S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los Códigos que posee la empresa en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original) solicitado ya y no aportado.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvieron los trabajadores González Gallego, José con la empresa Guerra Sanz Asier durante el periodo que desde el 1-7-1998 al 30-6-1999 y de Lorenzo Calderón Fernández con la empresa Servifonta Extremadura, S.L. durante el periodo que va desde el 13-1-1999 al 11-6-1999, así como los partes de baja en la Seguridad Social y/o

Certificado de Empresa en el que se pueda observar el tipo de contrato y la causa de la baja solicitado ya y no aportado.

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes a septiembre de 1999, ya que en el mes anterior el trabajador Calderón Fernández, Lorenzo aparecía con contrato eventual.
- Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador Calderón Fernández, Lorenzo y del trabajador García Adamez Nieto, Pedro su correspondiente alta en la Seguridad Social, ya que las aportadas no se encuentran compulsadas.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia, Contrato Indefinido y D.N.I. del trabajador García Adamez Nieto, Pedro.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador García Adamez Nieto, Pedro (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan datos de alta en la empresa con contrato indefinido.
- Nota simple de la empresa (en original) con todas las inscripciones en el Registro Mercantil, o el Registro que corresponda.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13359

Mérida, a 3 de julio de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Patrocinio Marín, José».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-18191, «Patrocinio Marín, José», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la baja en el Régimen de Autónomos a fecha de 30-9-2000 de Pedro José Masa Díaz.

2.—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa José Patrocinio Marín de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dados de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

- Desde el 26-10-1999 a 8-11-2000.

3. Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes en que se ha efectuado la contratación objeto de subvención de Pedro José Masa Díaz.

4. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.

- Pedro José Masa Díaz.

5. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante José Patrocinio Marín.

6. Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante José Patrocinio Marín.

7. Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador Pedro José Masa Díaz objeto de subvención.

8. Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código deberá tener el formato a 20 dígitos.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presen-

te(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, toda ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-18191.

Mérida, a 18 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21, de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Urbaser, S.A.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-11721, «Urbaser S.A.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo la trabajadora Moreno Ramos, M. Angeles con la empresa Hospital Nuestra Señora de la Montaña durante los periodos 19-12-1997 a 18-5-1998 y 19-5-1998 a 31-8-1998, así como, de los partes de baja y/o Certificados de empresas.

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la Empresa, desde los doce meses anteriores a la primera contratación para la que se pide subven-

ción, (1-1-1998) hasta la actualidad, de los Códigos de Cotización 06103050949 y 10101675784 (en original), donde aparecen dados de alta con contrato indefinido los trabajadores objeto de subvención (ya que los remitidos no se acogen al periodo exigible).

- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora Generelo Bazaga, Juana con la empresa Limpiezas Sánchez S.L., durante el periodo 26-8-1997 a 19-6-1998 así como del parte de baja y/o Certificado de empresa.
- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo la trabajadora Marqueño Iglesias, Ana con la empresa Hospital Nuestra Señora de la Montaña durante los periodos 1-7-1998 a 31-8-1998 y 11-11-1997 a 10-2-1998 así como de los partes de baja y/o Certificados de empresa.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora Ganso Blanco, Lucila con la empresa Hospital Nuestra Señora de la Montaña durante el periodo 11-7-1998 a 10-8-1998 así como del parte de baja y/o Certificado de empresa.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora Rodríguez Mangut, M.^a Montaña con la empresa Inmo-tel Inversiones S.A., durante el periodo 3-8-1998 al 9-8-1998 así como del parte de baja y/o Certificado de empresa.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Gallego Guijarro, Manuel con la empresa Cubiertas Mzov. S.A. Dragados y Construcciones durante el periodo 9-10-1998 al 1-9-1998 así como del parte de baja y/o Certificado de empresa.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Osmo Trejo, Rubén con la empresa Carrocerías y Bascu-lantes Morán durante el periodo 17-7-1998 al 31-8-1998 así como del parte de baja y/o Certificado de empresa.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora Prado Casero, M.^a Montaña con la empresa Servicios Extremeños S.A., durante el periodo 1-1-1997 al 27-8-1998 así como del parte de baja y/o Certificado de empresa.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora Pérez Bautista, Josefa con la empresa Adarve Limpiezas S.L., durante los periodos 18-8-1998 al 17-2-1998 y 20-2-1998 al 19-8-1998 y así como de los partes de baja y/o Certificados de empresas.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo

hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-11721.

Mérida, a 21 de mayo de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Cano Pedrajas, Rafaela».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-08766, «Cano Pedrajas, Rafaela», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la Empresa, desde los doce meses anteriores a la primera contratación para la que se pide subvención, es decir, desde el 24-4-1997 hasta la actualidad, de los Códigos de Cotización 06102846946 y 06102888372 (en original), ya que los documentos aportados no abarcan dicho periodo.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presen-

te(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-08766.

Mérida, a 25 de junio de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Iniciativas para el Desarrollo de Extremadura, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13080, «Iniciativas para el Desarrollo de Extremadura, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del contrato que tuvo el trabajador Pedro A. González Blanco, con la empresa Centros Comerciales Continente durante el periodo que va desde el 2-5-1998 al 1-11-1998; así como el parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, donde se constate el tipo de contrato y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presen-

te(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13080.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Gómez Ruiz, Antonio».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14230, «Gómez Ruiz, Antonio», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el consiguiente contenido mínimo.
- Actividades que realiza la empresa o entidad.
- Centros de trabajo que tiene y ubicación de los mismos.
- Relación de todos los trabajadores que se encuentren en alta en la empresa, en la fecha que se efectúa la primera contratación indefinida que da lugar a la subvención, desglosados por

centros de trabajo, con indicación de nombre y apellidos, jornada semanal efectuada, número de afiliación a la Seguridad Social, distinguiéndose a los fijos de los eventuales.

- Indicación del centro de trabajo donde, normalmente prestarán servicios los trabajadores por cuyos contratos se solicita subvención.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los Códigos que posee la empresa en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia del trabajador Corbacho Narciso, Emilio.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC 1/8 y TC 2/8) correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, es decir, de todos los códigos por los que cotice la empresa.
- Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los Códigos por los que cotice la empresa, donde se puedan apreciar las nuevas sustituciones realizadas por la empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14230.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

EDICTO de 21 de noviembre de 2001, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.^a planta, de Badajoz y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-1997), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avenida de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-928/01.

Sujeto responsable: Construcciones Campo Extremeño, S.L.

Domicilio: Avda. Carolina Coronado, 45-47. Badajoz.

Importe de la sanción: 60.000 ptas.

Badajoz, 21 de noviembre de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 21 de noviembre de 2001, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 21-9-01, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06055/01, contra la empresa «Guadiobras, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa principal

«Guadiobras, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 21-9-2001, dictada en el expediente sancionador número 06055/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06055/01.

Acta n.º: SH-73/01.

Empresa: GUADIOBRAS, S.L.

Domicilio: C/. Jacinta García Hernández, 4-E.

Localidad: Badajoz

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

A C U E R D A

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la empresa «Guadiobras, S.L.» contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de fecha 21-3-2001, donde fue declarado responsable solidaria la empresa Construcciones y Promociones Drile, S.L. y confirmar la sanción de quinientas mil diez pesetas (500.010 ptas. o su equivalente 3.005,1206 euros), propuesta por el Acta de infracción SH-73/01.

La presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle que afecta a la parcela B-2 del Plan Parcial del Sector S-1-3 «Augusta».

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, el Estudio de Detalle

que afecta a la parcela B-2 del Plan Parcial del Sector S-1-3 «Augusta», para establecimiento de alineaciones y rasantes en Avda. Lusitania, presentado por Villaemerita S.L., se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio y concordantes del R.P.U. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/. Sagasta n.º 12, de Mérida.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos comprendidos dentro del perímetro del E.D., al quedar afectados por las determinaciones del mismo.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º, núm. 3, del art. 102 de la Ley del Suelo, tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

Mérida, 27 de noviembre de 2001.—El Delegado de Urbanismo, MIGUEL VALDES MARIN.

EDICTO de 15 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del expediente de redelimitación de la UE-NO-25/160 «Las Abadías».

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2001 acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente el expediente de redelimitación de la UE-NO-25/160 «Las Abadías», redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y tramitado a instancias de los propietarios que han iniciado el sistema de actuación.

Asimismo, acordó abrir un trámite de información pública por plazo de 20 días y notificar el acuerdo en los términos de los arts. 161.3 y 162 del mencionado Reglamento, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/. Sagasta n.º 12, de Mérida.

Mérida, 15 de noviembre de 2001.—El Delegado de Urbanismo, MIGUEL VALDES MARIN.

EDICTO de 28 de noviembre de 2001, sobre notificación de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno a D. Gonzalo García de Blanes y Sebastián.

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar a don Gonzalo García de Blanes y Sebastián, con último domicilio conocido en Mérida, Avda. José Fernández López 10, bloque 3-4.º, por devolución de la pertinente comunicación según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente edicto, conforme a lo establecido en el apartado 4 del art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la actuación que se detalla:

«En sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno del día 2 de julio de 2001, el Ayuntamiento de Mérida acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Unidad de Ejecución UE-NO-25/160 «Las Abadías». Dicho acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del día 1 de agosto. De conformidad con la legislación vigente se le comunica que se abre un trámite de audiencia por quince días hábiles durante el cual podrá formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan, y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta de Compensación».

Lo que se le notifica para su conocimiento de acuerdo con los términos de los artículos 157 del TR/92 y 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/. Sagasta 12, de Mérida.

Mérida, 28 de noviembre de 2001.— El Delegado de Urbanismo, MIGUEL VALDES MARIN.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 22 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación parcial número 25 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación parcial número 25 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, encaminada a la ampliación de suelo urbano en San Benito de la Contienda, se expone al público durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los

boletines oficiales en que aparezca insertado el anuncio, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en conexión con la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si no se produjere reclamación o alegación alguna en tal plazo, la modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

Olivenza, 22 de noviembre de 2001.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2001, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del enclave 5.E, «Arroyo de Doña María».

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Enclave 5.E, «Arroyo de Doña María», en suelo urbano, promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y redactado por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo.

La zona de actuación propuesta en el Estudio de Detalle, con una extensión estimada de 25.503 metros cuadrados, se refiere el Enclave 5.E, «Arroyo de Doña María» y comprende los terrenos sin edificar incluidos en el perímetro delimitado por la Avenida de Chile, el límite Sur-Este del casco urbano del Barrio Nuevo y el sector «Zona Verde-Arroyo de Doña María» del suelo urbanizable programado. Coincide exactamente con las determinaciones vigentes del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, según la modificación puntual n.º 33, aprobada definitivamente por Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 69/2001, de 2 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 52, de fecha 8 de mayo de 2001.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102, 3.º, in fine, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle se extingue de modo automático la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición urbanísticas en el área afectada inicialmente acordada.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que conforme determi-

nan los artículos 52, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, según establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes mencionada, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación mencionada anteriormente.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villanueva de la Serena, a 26 de octubre de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2001, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle del polígono n.º 1, del enclave 5.A: «Plaza de la Estación».

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono n.º 1, del Enclave 5.A «Plaza de la Estación», en suelo urbano, promovido por Construcciones Ecológicas, S.A. y redactado por el arquitecto don Luis Miguel de la Peña Ruiz.

El Estudio de Detalle tiene por objeto reajustar los volúmenes previstos en la modificación puntual del Plan General de Ordenación

Urbana de Villanueva de la Serena aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de fecha 24 de febrero de 1993 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 69, de fecha 12 de junio de 1993; consistiendo dicho reajuste en la reducción de la dimensión de los bloques inicialmente previstos, como consecuencia de haberse adoptado una nueva tipología arquitectónica en su diseño, manteniéndose las mismas dimensiones en plata baja.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102, 3.º, in fine, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle se extingue de modo automático la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición urbanísticas en el área afectada inicialmente acordada.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que conforme determinan los artículos 52, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, según establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes mencionada, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación mencionada anteriormente.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

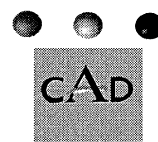
Villanueva de la Serena, a 26 de octubre de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.



[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)



CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.232716. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerenana@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

